

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31593

Mendoza, Lunes 4 de Abril de 2022

Normas: 20 - Edictos: 251

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>9</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>22</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>26</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>29</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>30</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>39</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>47</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>48</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>51</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>66</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>68</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>87</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>95</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>105</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>105</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>107</b>
<b>CONCURSO PÚBLICO</b> .....	<b>109</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>110</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>113</b>



SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 296

MENDOZA, 21 DE MARZO DE 2022

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, su titular, Farm. ANA MARIA NADAL, a partir del día 21 de marzo de 2022.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
04/04/2022 (1 Pub.)

### MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 371

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-07907235-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Sargento Ayudante -Personal Policial- en situación de retiro – OLIVERI DOVAL, EMILIO JOSÉ LUIS;

Que en orden 02 obra escrito del Sargento Ayudante -Personal Policial- (R) OLIVERI DOVAL, EMILIO JOSÉ LUIS por el cual solicita al Sr. Ministro de Seguridad considere la posibilidad de disponer de su convocatoria, adjuntando la documentación exigida a tales efectos;

Que de la documentación adjunta surge que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada)

precedentemente);

Que en orden 04 obra Visto Bueno de la Dirección General de Policías y en orden 05 Visto Bueno de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 20 obra Planilla de Transformación de Cargos y en orden 28 obra pedido de desafectación del crédito, demostrando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 28 de la Ley N° 9356, generada por una baja de personal, incorporada en orden 18 (Resolución N° 3185-S-2021);

Que en orden 23 obra nota con el Visto Bueno a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 35/2022, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 26 Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos de orden 15, los cuales ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 44/100 (\$ 875.413,44) y al Volante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 22;

Que en orden 41 obra Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 28 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 37;

Que en orden 51 obra Volante de Reservas al Crédito votado – CUC 906 - comprobante N° 213/2022, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON 24/100 (\$ 145.902,24);

Que en orden 55 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 10/2022, por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON 20/100 (\$ 729.511,20);

Que en orden 77 el Director General de Policías informa que el Sargento Ayudante P.P. (R) Oliveri Doval, cumplirá la función de chofer del Señor Ministro de Seguridad;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 10 y de conformidad con lo dispuesto por artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 9356 y su reglamentación vigente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2022 –Ley N° 9356- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Sargento Ayudante -Personal Policial– en situación de retiro – OLIVERI DOVAL, EMILIO JOSÉ LUIS, clase 1975, CUIL N° 20-24289843-6, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)  
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/04/2022 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 170

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2022.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 21 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

04/04/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 247

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2022.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 11 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Economía y Energía.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

04/04/2022 (1 Pub.)

## **MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 307

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-04973839-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Da. ROSALINA INES VILA, con funciones en la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN), del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 obra Cédula de Notificación y en orden 14 se agrega certificación obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite de PBU-PC-PAP ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. Rosalina Inés Vila, DNI N° 11.240.102, CUIL N° 23-11240102-4 y constancia de cobro de haberes jubilatorios del mes de julio de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de agosto de 2021, a la agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 017 – Cód. 15-1-04-03 – Subdirectora.

Da. ROSALINA INES VILA, clase 1954, DNI N° 11.240.102, CUIL N° 23-11240102-4.

Artículo 2º - Establézcase que Da. ROSALINA INES VILA, DNI Nº 11.240.102, CUIL Nº 23-11240102-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
04/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 313

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-05745517- -GDEMZA-ASSANTAROSA#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Da. DEOLINDA ANTONIA LOPEZ, con funciones en el Área Sanitaria Santa Rosa del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia de Acta de Defunción de la Sra. Deolinda Antonia Lopez, acaecida el 9 de setiembre de 2021;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dése de baja por fallecimiento a partir del 10 de setiembre de 2021, a la agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SANTA ROSA – UNIDAD ORGANIZATIVA 56

CLASE 013 – Cód. Esc. 15-2-01-04.

Da. DEOLINDA ANTONIA LOPEZ, clase 1969, DNI Nº 20.414.401, CUIL Nº 27-20414401-5.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
04/04/2022 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 64

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2022.

Visto el Expediente EX-2022-01841099- -GDEMZA- DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2021, mediante Resolución N° 156-HyF-21;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de marzo de 2022;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 54 de la Ley 9356 – Presupuesto 2022 – y el Decreto N° 235/22 que lo reglamenta, establecen el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de marzo de este ejercicio.

Por ello,

**EL**

**MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Fíjense para el mes de marzo de 2022, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.642.924.430.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo de 2022 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$438.369.791.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de marzo de 2022, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la cuota 47 de capital con vencimiento en el mes de marzo de 2022, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (6) y (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$6.098.293,09.-), correspondiente al Plan Estratégico de Obras Públicas Viales -Repavimentación Red Provincial de Caminos – Etapa III – Pavimentación y Remodelación Av. Perón, conforme al convenio ratificado por Decreto N° 725/18 y Ordenanza Municipal N° 6743/17, para ser aplicados al pago del capital y de los intereses de la cuota cuyo vencimiento opera en el mes de marzo de 2022 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (8) y (9) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$86.748,80.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de marzo de 2022, con cargo a la partida: H -20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (D) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$585.986.664,20.-), correspondiente a lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 54 de la Ley 9356 para la segunda quincena del mes de marzo de 2022.

Artículo 10º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 11º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 23 de marzo de 2022, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 156-HyF-21, 29-HyF-22, 48-HYF-22 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 12º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**LIC. VICTOR FAYAD**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/04/2022 (1 Pub.)

## DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 296

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2022

VISTO: El Expediente N° 737.118 - 2 - Caratulado: "DIRECCION DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA S/ INSCRIPCION EN EL R.U.E. BODEGA Y VIÑEDOS VALLE ESCONDIDO POR RELEVAMIENTO RES. 121/14 H.T.A."; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 147/149 – 153 – 156, obra informe de la División Policía del Agua de la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, en los cuales se sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de cada año.

Que a fs. 154, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas

**EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION**

**R E S U E L V E:**

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma BODEGA Y VIÑEDOS VALLE ESCONDIDO inscrita en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 900-039, ubicado en Calle La Gloria s/n – El Peral – Tupungato – Mendoza NC: 14-99-00-0100-254717, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: 1ha ubicación costado Oeste de la Propiedad – Cultivos Parquizado.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 870µs/cm de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N°778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de cada año mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH; Conductividad Eléctrica; Sólidos Sedimentables (2hs), RAS, sulfatos y cloruros, bajo apercibimiento de

ley. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de dos (2) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m<sup>3</sup> que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un Plan de Contingencias, en el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción, debiendo contener un sistema de alarma y comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.)

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el compromiso del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás

disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y cc. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Superior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli**  
Superintendente del Departamento General de Irrigación.

Lic. María Teresa Badui  
Jefa de Gabinete del Departamento General de Irrigación.

Boleto N°: ATM\_6019225 Importe: \$ 1992  
04/04/2022 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

Resolución N°: 436

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

El expediente EX-2017-00202679-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 1553 Conti Sebastián" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CONTI SEBASTIAN", CUIT 20-10912149-6, propietario del comercio con nombre de fantasía "Credicuotas", y domicilio en calle Buenos Aires N° 66, Local 29, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, según documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00139284-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie "C" N° 1553, labrada en fecha 30 de agosto de 2017, contra la firma "CONTI SEBASTIAN", CUIT 20-10912149-6, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno, como así tampoco tramita el Libro de Quejas correspondiente, ante esta Dirección de Defensa del Consumidor.

Que en razón de ello, conforme D.E ACTA-2018-04378872-GDEMZA-INSPE#MGTYJ de orden n° 9, se labra en fecha 13 de diciembre de 2018, Acta de Infracción serie "C" N° 3645 contra la firma "CONTI SEBASTIAN", CUIT 20-10912149-6 por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo alguno, ni ofrece pruebas que le permitan desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013 hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, estando vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019. Finalmente, la Resolución

Nº 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. la que se encuentra vigente desde el día 12/01/2019 a la fecha.

Que el artículo 4º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte, el artículo 6º de la Resolución mencionada dispone que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que no debe omitirse que la firma previo a ser infraccionada, es emplazada y no obstante nada hace al respecto.

Que de la consulta practicada en la Base de Datos ([www.dconsumidor.mendoza.gov.ar](http://www.dconsumidor.mendoza.gov.ar)), se advierte que la firma "CONTI SEBASTIAN", CUIT 20-10912149-6, nunca tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. establece que "...El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y los agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar..."

Que por su parte, el artículo 57º de la Ley Nº 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que asimismo el artículo 57º de la Ley Nº 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9.277, Art.10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley Nº 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 3.870 a 193.500; 2. Moderado desde 193.501 a 580.500; 3. Grave desde 580.501 a 3.870.000; 4. Gravísima desde 3.870.001 hasta 7.740.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la

multa.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley N° 5547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que esta Dirección entiende que corresponde aplicar una sanción a la sumariada por su conducta violatoria constatada en autos.

Que por el incumplimiento a la normativa en cuestión, resulta razonable imponer una sanción de multa a la firma “CONTI SEBASTIAN”, CUIT 20-10912149-6, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.06 % del monto máximo aplicable, siendo el mínimo legal y dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

### **POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

#### **RESUELVE**

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma “CONTI SEBASTIAN”, CUIT 20-10912149-6, propietario del comercio con nombre de fantasía “Credicuotas”, y domicilio en calle Buenos Aires N° 66, Local 29, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar).

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00 según Ley Impositiva N° 9.277, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle/Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se

procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

**MGTER. MÓNICA S. LUCERO**

S/Cargo

04/04/2022 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

Resolución N°: 12

VISTO:

El expediente técnico N° EX 2020-00133116-GDEMZA-ATM, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de FIDEICOMISO TERRAZAS PARK LUNLUNTA – HYDE DEVELOPMENT SA (Dominio Fiduciario); ubicado en calle Azcuenaga S/N, Ciudad, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7º de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs.7 del expediente técnico se adjunta Certificado Municipal N.º SO 4097 de instrucciones Municipales, emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 48 obra Certificado Final Provisorio para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable otorgado por la Secretaría de Obras e Infraestructura – Aguas Luján Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fojas 47 obra certificado final de Cloacas, otorgado por la Secretaría de Obras e Infraestructura – Aguas Luján Servicios Sanitarios de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 64/65 del expediente técnico obra

Acta de Recepción Provisoria de Obra, correspondiente a toda la obra eléctrica, suministrado por EDEMSA, en dónde la contratista hace entrega a EDEMSA de la obra ejecutada para atender en Baja Tensión los suministros que soliciten en “Terrazas Park Lunlunta – Hyde Development SA”, ubicado en calle Azcuenaga S/Nº de Luján de Cuyo, Expte P11092019080010.

Que a fs.77/80 se adjunta Resolución de la Dirección de Hidráulica N.º 45-DH-2021 dictada en Expte. EX-2021-02087897-GDEMZA-MESA#MIPIP, donde se otorga visado al proyecto de desagües pluviales y

estudio hidrológico e hidráulico. Y a fs. 105 se agrega el Certificado Final de obras emitido por dicho Organismo.

Que a fs. 66 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N° 778.563-3, quien en su Art. 1° Concede Certificado Final de Obras a HYDE DEVELOPMENT SA, por la ejecución de Obras del loteo que ubica en calle Azcuenaga S/N°, Ciudad, departamento Luján de Cuyo, las que se ajustan a los lineamientos establecidos por las Resoluciones N° 723/15 y 623/16 del H. Tribunal Administrativo y Resolución 273/15 de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza.

Que a fojas 45 se inserta Certificado Final de Urbanización, donde se indica que se ha dado cumplimiento a la normativa para la zona y a las instrucciones municipales, firmado por el Agrimensor Julio Cesar LOLA de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que a fs. 60/63 obra oferta de donación del espacio de equipamiento, ensanche de calle Azcuenaga y pasajes peatonales al municipio, con constancia de ingreso en expediente municipal N° 4151/2021.

Que a fs. 83 obra plano correspondiente al loteo propuesto.

Que a fojas 85 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien no presenta objeciones a la labor profesional planteada, ordenando continúe el trámite a los fines del art. 9 de la resolución 59/2016.

Que a fs. 88 y 103 del expediente técnico obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria en los términos del art. 9 resolución 59/2016.

Que a fs. 73/76 se agrega constancia de cumplimiento fiscal y libre deuda.

Que a fs. 90/98 obra informe de Inspección Conjunta realizada en virtud de Resolución del Consejo de Loteos N.º 9/2020 del que surge que Secretaría Técnica no encuentra objeciones al estado de las obras de urbanización realizadas.

Que a fs. 106/118 y 125 obra certificado de libre gravamen e inhibiciones, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que en este expediente en particular, además de las factibilidades del proyecto se han acompañado los certificados finales conforme lo exige el art. 11 de la Resolución General de ATM N° 59/2016, y las constancias de cumplimiento fiscal, libre gravámenes sobre la propiedad e inhibición de su titular, conforme art. 12 del mismo cuerpo legal. Que atento a lo anteriormente expuesto, y en particular lo expresado en el Certificado de Urbanización emitido por el Municipio corresponde hacer lugar a lo solicitado en relación a las aprobación definitiva de la Propiedad Horizontal Especial conforme el plano descripto más arriba.

Que por todo ello

## LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

### RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Resolución General de ATM N° 59/2016, el Proyecto Definitivo de Propiedad Horizontal Especial el inmueble propiedad de FIDEICOMISO TERRAZAS PARK LUNLUNTA – HYDE DEVELOPMENT SA (Dominio Fiduciario), CUIT N° 30-71486761-3; ubicado en calle Miguel de Azcuenaga s/n°, distrito Ciudad, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, con las siguientes nomenclaturas catastrales N.º 06-99-24-0200-284626-0000-0;

06-99-24-0200-284627-0000-4 y 06-99-24-0200-284628-0000-9, y de acuerdo al plano obrante a fojas 83 de las presentes actuaciones, cuenta con una Superficie según Mensura de Tres hectáreas ciento seis metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados (3 ha 0.106,78 m<sup>2</sup>); y según Título de Tres hectáreas (3 ha).

ARTICULO 2°: Encontrándose en el Expediente Técnico todas los certificados finales de obra de servicios, urbanización e infraestructura emitidos por los organismos correspondientes, relativos al proyecto aprobado en el artículo anterior, con lo que se han cumplido plenamente los requisitos de los Arts. 11° y 12° de la Resolución 59/16, apruébese de manera definitiva la Propiedad Horizontal Especial planteada, conforme plano de fs. 83.

ARTICULO 3°: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Leandro Hernán MARINELLI, Mat. N° 1644 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en Tierra del Fuego N.º 3065 – El Challao, Las Heras, Mendoza, correo electrónico: leandro\_marinelli@hotmail.com

ARTICULO 4°: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 30 de marzo de 2022

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga**

S/Cargo  
04/04/2022 (1 Pub.)

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 33

GENERAL ALVEAR, 01 DE ABRIL DE 2022.

VISTO: El expediente por secuestro de animales EX-2022-02058254-GDEMZA-DPG-MEIYE en infracción ley 6773 (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59 y 84. Causas policiales N° 1630/21 – N° 1966/21- N° 99/22, y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado.

La situación de aislamiento decretada para todos los habitantes de la nación, de distanciamiento para la provincia y procurar el cumplimiento de los objetivos que contienen dichas normas, las excepciones que contiene dicho decreto, la necesidad de cumplir con la normativa de la Ley 6773, por parte de esta Dirección, respecto de los animales que se encuentran alojados en los corrales privados habilitados, los cuales en caso de permanecer largo tiempo, generan costos elevados para esta Dirección.

Que en las causas mencionadas, se han cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley.

Que dado el distanciamiento social obligatorio decretado a nivel nacional, y a su vez, para no causar un mayor gravamen económico a esta Dirección, deberá llevarse a cabo el remate de estos animales, previendo el distanciamiento necesario, recomendado por los protocolos sanitarios existentes en esta pandemia (distanciamiento entre personas, uso de tapabocas, etc.).

Por ello,

EL

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, lo siguiente: Causa N° 1630/21: equino hembra, pelaje bayo gateado con línea de mula en el lomo, lucero en la frente; Causa N° 1966/21: equino macho, pelaje zaino oscuro con lucero en la frente, calzado medio en ambas patas; Causa N° 99/22: un equino macho, pelaje zaino con lucero y calzado bajo en la pata del lado de montar.

Artículo 2° - Fijese fecha de exhibición el día 07 de abril de 2022 en el corral privado habilitado, sito en calle Capíz de Abajo pegado al camping Los Alamos, San Carlos, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fijese fecha de remate el día 08 de abril de 2022, a las 11:00 hs. en sede del corral privado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Silvia Andrea Legrand, matricula N° 2664 para actuar en el presente remate.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo todo lo adquirido, el 10% de comisión a la martillera designada, el valor de la hacienda adquirida y gastos sanitarios, si los hubiere, lo que se aplicará a gastos y manutención de los animales y flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, el comprador deberá depositarlo en un código 148 y ser adjuntado al expediente al momento del retiro del animal.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, recibo del martillero, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**M.V. LUIS DAMIÁN CARBO**

S/Cargo  
04/04/2022 (1 Pub.)

**CONSEJO DE LOTEOS**

Resolución N°: 6

Visto el Expediente N° 17877-2018-60210 del Registro de la Municipalidad de Maipú (EX-2019-03647592-GDEMZA-DGCAT\_ATM), caratulado SALAMONE DAMIAN P/ B° CARRIL VIEJO I.P.V., en el cual se solicita la aprobación definitiva total del loteo propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (cuit 30-99907804-0, ubicado en Carril Nacional Antiguo Ruta Provincial N°8 s/n°, denominado Barrio Carril Viejo, Distrito San Roque del Departamento de Maipú, (N.C. 07-99-00-0500-789497-0000-6) y,

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que por IF-2021-05770408 se agregan instrucciones municipales de las que surge que se acepta la realización de Pozos Séptico para la evacuación de fluidos cloacales.

Que de dichas instrucciones se deriva la Viabilidad Ambiental del proyecto presentado.

Que por IF-2021-08166826 se incorpora Acta de Inspección, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias, conforme a Res. N° 9/2020.

Que en Orden 5 se agrega IF-2021-08577493 a través del cual se incorpora Certificado de Libre Inhibición y Gravamen.

Que mediante Resolución 357/21 I.P.V. (EE-26547-2021), se realiza la donación de los espacio destinados al dominio público.

Que del mismo informe surge Final del Departamento General de Irrigación, Certificado Final de Provisión de Energía Eléctrica, y Resolución n.º 27-DH-2022, de la Dirección de Hidráulica, en la cual se aprueba el Proyecto Hidrológico e Hidráulico (EE-26547-2021).

Que por IF-2021-07335161, se incorpora plano que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal (IF-2022-00399574), se puede proceder a la aprobación definitiva de loteo de acuerdo al plano incorporado, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N.º 4341/79 y sus modificatorias.

Por ello,

### **LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS**

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4º del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1º de la Resolución Ministerial N° 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (cuit 33-99907804-0, ubicado en Carril Nacional Antiguo Ruta Provincial N° 8 s/n°, denominado Barrio Carril Viejo, Distrito San Roque del Departamento de Maipú, (N.C. 07-99-00-0500-789497-0000-6), y de acuerdo al plano agregado por IF-2021-07335161, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una superficie según mensura de: UNA HECTÁREA NUEVE MIL DOSCIENTOS UN METROS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 9201,04 m²) y una superficie según Título de: UNA HECTÁREA NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1 Ha. 9156,41 m²)

ARTICULO 2º: De acuerdo al Certificado, incorporado por IF-2021-8577493, no corresponde se fijen plazos de Obras de Urbanización, por cuanto las mismas se encuentran ejecutadas en su totalidad.

ARTICULO 3º: Apruébese en forma definitiva total, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (cuit 33-99907804-0, ubicado en Carril Nacional Antiguo Ruta Provincial N°8 s/n°, denominado Barrio Carril Viejo, Distrito San Roque del Departamento de Maipú, (N.C. 07-99-00-0500-789497-0000-6), y de acuerdo al plano agregado por IF-2021-07335161, que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro A.T.M., con una una superficie

según mensura de: UNA HECTÁREA NUEVE MIL DOSCIENTOS UN METROS CON CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS 1 Ha. 9201,04 m<sup>2</sup>) y una superficie según Título de: UNA HECTÁREA NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS 1 Ha. 9156,41 m<sup>2</sup>). Esta aprobación comprenda la totalidad de Manzanas "B" y "C", Lotes, Calles que las circundan, Ochavas, Pasaje Peatonal y Espacio a Donar a la Municipalidad (Art. 26° Ley 4341/79).

ARTICULO 4°: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 5°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1°, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N°4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

MENDOZA, 14 DE MARZO DEL 2022.

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**

S/Cargo  
04/04/2022 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9378

VISTO:

Las constancias obrantes en la Nota Electrónica N° NE-10475-2021 Y ACUMULADO 12580-F-2016, caratuladas "DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Ref. / Expediente N° 12580-F-2016".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa se da tratamiento a la Donación Sin Cargo realizada a fojas 45 y 47 del Expediente N° 12580-F-2016, por el Sr. José Damián Fernández Staffolani, DNI N° 5.273.946 (Propietario Fiduciario y Titular Registral), por la Sra. María Valentina Fernández Lértora, DNI N° 27.090.837 (Propietaria Fiduciaria y Titular Registral) y por la Sra. Marta Susana Valentina Lértora, DNI N° 6.728.680 (Titular Registral) respecto de una superficie destinada al ensanche de la calle 9 de Julio del Distrito Jesús Nazareno identificado bajo los Padrones Municipales N° 104.944, N° 104.947, N° 104.948.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento de éste Cuerpo Deliberativo sus miembros, luego de un detallado análisis de lo tratado consideran procedente, en mérito al informe de Escribanía Municipal obrante a fojas 58 aceptar la donación ofrecida, resolviendo en consecuencia.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida al municipio conforme al siguiente detalle: I) Oferta de Donación de fs. 45 efectuada por el Sr. José Damián Fernández Staffolani, DNI N° 5.273.946 (Propietario Fiduciario y Titular Registral) y María Valentina Fernández Lértora, DNI N° 27.090.837 (Propietaria Fiduciaria y Titular Registral): a) Fracción A: superficie afectada al ensanche de la calle 9 de julio, según Título y según Mensura de 153,05m2. Padrón Municipal N° 104944. Inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, al ASIENTO A-5 de la MATRICULA N° 0400380381 de Folio Real, a nombre de la Sra. María Valentina Fernández Lértora.- b) Fracción D: superficie afectada a ensanche de calle 9 de julio, según Título y según Mensura de 154,07m2. Padrón Municipal N° 104947. Inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza al ASIENTO A-1 y A-2 de la MATRICULA N° 380384 de Folio Real, a nombre del Sr. José Damián Fernández Staffolani. c) Callejón Comunero: superficie afectada a ensanche de calle 9 de julio, según Título y según Mensura de 67,68m2. Padrón Municipal N° 104948. Inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza, al ASIENTO A-1 y A-2 a nombre del Sr. José Damián Fernández Staffolani y al ASIENTO A-6 a nombre de la Sra. María Valentina Fernández Lértora, de la MATRICULA N° 380380 y SIRC N° 400380380 de Folio Real. II) Oferta de Donación de fs. 47 efectuada por la Sra. Marta Susana Valentina Lértora, DNI N° 6.728.680 (Titular Registral): Callejón Comunero: superficie afectada a ensanche de calle 9 de julio, según Título y según Mensura de 67,68m2. Padrón Municipal N° 104.948. Inscripto el inmueble en la Dirección de Registros Públicos de Mendoza al ASIENTO A-4, de la MATRICULA N° 380380 y SIRC N° 400380380 de Folio Real, a nombre de la Sra. Marta Susana Valentina Lértora.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022.

**Evelin Giselle Pérez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6017035 Importe: \$ 792  
04/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9382

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-15073-2021, caratulado "RODRIGUEZ GISELA Ref. / Solicitud de excepción".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa la Señora Gisela Noemí Rodríguez, DNI N° 29.844.457, solicita que se le conceda el beneficio de Excepción al C.E.O.T. (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial) para factibilidad en un inmueble ubicado en calle Las Heras N° 424, del Distrito San José, identificado bajo Padrón Municipal N° 96.018.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, supeditando el mismo al cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por las áreas técnicas pertinentes.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T. (Código de Edificación y de Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia factibilidad para relevamiento a la Señora Gisela Noemí Rodríguez, DNI N° 29.844.457, en un inmueble sito en calle Las Heras N° 424, del Distrito San José, identificado bajo el Padrón Municipal N° 96.018, conforme con lo especificado en autos, supeditando el beneficio al estricto cumplimiento de todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos que por medio de las áreas correspondientes se aplique al titular del dominio una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022.

**Evelin Giselle Pérez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6017055 Importe: \$ 456  
04/04/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9383

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-15875-2021, caratulado "Díaz Claudio, Ref. / Vecinos de Bº Alto Urquiza s/ cambio de nombre de calle."

CONSIDERANDO:

Que, a través la citada pieza administrativa los vecinos del Barrio "Alta Urquiza" solicitan en adjunto 2, la designación de nombre para la calle N° 2, del mencionado Barrio ubicado en el Distrito San Francisco del Monte.

Que, la Dirección de Planificación informa en adjuntos 37/38, el nombre de calles proyectadas y en consecuencia la solicitud de designación del nombre de la calle proyectada N° 2, que se realiza conforme a lo establecido en la Ordenanza 5678/2001.

Que, luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento del nombre de la calle.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Desígnese con el nombre de Salvador Bartolini, a la Calle Proyectada N° 2 del Barrio Alto Urquiza del Distrito San Francisco del Monte, todo ello en virtud del informe elaborado por la Dirección de Planificación obrante en adjunto 37/38.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN  
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022.

**Evelin Giselle Pérez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6016188 Importe: \$ 360  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 9384

**VISTO:**

Las constancias obrantes en el Expediente Electrónico EE-2419-2021, caratulado "VIDELA SILVIA Ref. /Condonación de Tasas Municipales".

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la referida pieza administrativa la Señora Silvia Inés Videla, DNI N° 16.179.873, solicita la condonación del pago de tasas municipales de un inmueble sito en calle Adolfo Calle N°3917, del Distrito Villa Nueva, registrado bajo el Padrón Municipal N°23.239.

Que, a fs. 25/26 la Dirección de Desarrollo Social da cumplimiento con lo solicitado por la Dirección de Rentas y realiza una encuesta socio-económica en la cual se comprueba que la señora Silvia Videla y su grupo familiar se encuentran en una situación de vulnerabilidad social, económica y de salud.

Que, conforme con lo informado en estos autos este Honorable Cuerpo estiman procedente hacer lugar a la petición realizada.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,  
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de pago por tasas retributivas a la propiedad raíz mantiene con el municipio la señora Silvia Inés Videla, DNI N° 16.179.873, sobre un inmueble ubicado en

---

calle Adolfo Calle N°3917, del Distrito Villa Nueva, todo ello en virtud del informe socio-económico elaborado por la Dirección de Desarrollo Social obrante a fs. 25/26, del EE-2419-2021.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE 2022.

**Evelin Giselle Pérez**  
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno  
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM\_6016240 Importe: \$ 384  
04/04/2022 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 650

GUAYMALLÉN, viernes 25 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

Deliberante de Guaymallén,

La Ordenanza Municipal N° 9383-22 dictada por el Honorable Concejo

POR ELLO y en uso de sus facultades;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9383-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6017178 Importe: \$ 144  
04/04/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 652

GUAYMALLEN, viernes 25 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

Deliberante de Guaymallén,

La Ordenanza Municipal N° 9382-22 dictada por el Honorable Concejo

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9382-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6016140 Importe: \$ 144  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 654

GUAYMALLEN, viernes 25 de febrero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9384-2022 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9384-2022 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

---

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate  
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_6016229 Importe: \$ 144  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 770

GUAYMALLEN, martes 8 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO

Deliberante de Guaymallén,

La Ordenanza Municipal N° 9378-22 dictada por el Honorable Concejo

POR ELLO y en uso de sus facultades;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9378-22 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Marcelino Iglesias**  
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_6016092 Importe: \$ 144  
04/04/2022 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**MEN EDIFICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Por instrumento constitutivo con fecha 23/03/2022 quedo constituida la sociedad "MEN EDIFICACIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 1) Accionista: señora GONZALEZ María Fernanda, DNI: 20.932.179, CUIT: 27-20932179-9, nacida el 30 de Septiembre de 1969, estado civil: casada en primeras nupcias, profesión u ocupación: abogada, con domicilio real sito en Mitre 870, 2º4, Capital, Mendoza. 2) Denominación: "MEN EDIFICACIONES S.A.S". 3) Domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: 1) CONSTRUCTORA, COMERCIAL E INMOBILIARIA: a) construcción, compraventa de todo tipo de inmuebles, desarrollos de tipo inmobiliarios, ejecución de negocios y construcciones de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. c) Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Realización de todo tipo de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 2) FIDUCIARIA Y MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración de emprendimientos comerciales; ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios.- Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. En los casos en que para el cumplimiento del Objeto Social sea necesario la gestión de título habilitante, la Sociedad procederá a obtener el mismo cumpliendo con requisitos, registros y presentaciones necesarias a tal efecto. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Duración 90 años contados a partir de la fecha de constitución. 6) Capital Social El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), y estará representado por CIENTO (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo de la Ley N° 27.349. En tal supuesto regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Gerente titular a: GONZALEZ María Fernanda, DNI: 20.932.179, con domicilio real sito en Mitre 870, 2º4, Capital, Mendoza y Gerente suplente a MENDEZ Juan Pablo, DNI: 18.710.867, con domicilio sito en Loria 5782, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. Órgano de Administración: La administración y la representación de la sociedad, estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socio o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o los gerentes. 8) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: 06015177 Importe: \$ 2112

04-05/04/2022 (2 Pub.)

(\*)

**VALCH DESARROLLOS S.A.S.** Constitución: por instrumento privado de fecha 10/8/2021. 1. El Sr. Suarez Lisandro Eloy, edad: 37 años, estado civil casado, argentino, profesión: Maestro Mayor de Obras, domiciliado en el Barrio Rincón de Vistalba, Manzana 19 Casa 6, Luján de Cuyo, Mendoza, DNI - N° 30768280, CUIL/CUIT N° 20-30768280-0 y la Señorita Sanchez Bandini Valentina Beatriz, edad: 30 años, soltera, argentina, profesión: Arquitecta, con domicilio en Cerro Tupungato 2785, Luján de Cuyo, DNI - N° 36134248, CUIL/CUIT N° 27-36134248-3 y ambos socios de persona jurídica. 2. La denominación de la sociedad es Valch Desarrollos S.A.S. 3. Su sede social es en Cerro Tupungato 2785, Vistalba, Luján de Cuyo, en la Provincia de Mendoza. 4. Objeto social: la sociedad puede dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea adentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Inmobiliarias y constructoras; (b) Inversoras, financieras y fideicomisos. 5. Plazo de duración de la sociedad: 50 años. 6. El Capital Social es de pesos sesenta y cuatro mil (\$ 64.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital está suscripto en un 100%. Está integrado en un veinticinco por ciento (25%). 7. El administrador titular es el Sr. Suarez Lisandro Eloy con domicilio especial en la sede social por plazo indeterminado. 8. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. 10. Reuniones de socios: Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. 11. Organización de la representación legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del administrador titular.

Boleto N°: ATM\_6015284 Importe: \$ 504  
04/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**AGRIFOOD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Por instrumento constitutivo con fecha 23/03/2022 quedo constituida la sociedad "AGRIFOOD SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". 1) Accionista: señora BONFILS Claudia Noemí, DNI: 21.526.830, CUIT: 27-21526830-1, nacida el 19 de Abril de 1970, estado civil: divorciada, profesión u ocupación: licenciada en bromatología, con domicilio real sito en Los Crisantemos 13, Valle de Chacras, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y la Sra. PUGLIA María Carolina, DNI N° 21.949.594, CUIT: 27-21949594-9, nacida el 13 de diciembre de 1970, estado civil: casada en primeras nupcias, profesión u ocupación: ingeniera agrónoma, con domicilio real sito en Perú 674, Capital, Mendoza. 2) Denominación: "AGRIFOOD S.A.S". 3) Domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: 1) PRESTACIÓN DE SERVICIOS: laboratorio de análisis de todo tipo, estudios, auditorias, asistente técnica, asesoría, consultoría, formación, elaboración de informes periciales, proyectos, registros sanitarios, y actividades vinculadas, relativas a productos agropecuarias y agrícolas y de la industria alimenticia en general, con herramientas de diagnóstico y control para la seguridad agroalimentaria, garantizando la inocuidad y calidad de los alimentos, respetando las reglamentaciones vigentes que rigen la materia. 2) COMERCIAL: Mediante la comercialización de los productos descriptos en todos los apartados anteriores, en cualquiera de sus etapas. La compra venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas, todos relacionados con las actividades descriptas precedentemente. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier servicio, producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen con el objeto social. 4) FIDUCIARIA Y MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo,; ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de

fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios.- Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. En los casos en que para el cumplimiento del Objeto Social sea necesario la gestión de título habilitante, la Sociedad procederá a obtener el mismo cumpliendo con requisitos, registros y presentaciones necesarias a tal efecto. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Duración 90 años contados a partir de la fecha de constitución. 6) Capital Social El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), y estará representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios, según el caso, conforme lo dispone el artículo de la Ley N° 27.349. En tal supuesto registrará el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Gerente titular a: BONFILS Claudia Noemí, DNI: 21.526.830, CUIT: 27-21526830-1, nacida el 19 de Abril de 1970, estado civil: divorciada, profesión u ocupación: licenciada en bromatología, con domicilio real sito en Los Crisantemos 13, Valle de Chacras, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y Gerente suplente a PUGLIA María Carolina, DNI N° 21.949.594, CUIT: 27-21949594-9, nacida el 13 de diciembre de 1970, estado civil: casada en primeras nupcias, profesión u ocupación: ingeniera agrónoma, con domicilio real sito en Perú 674, Capital, Mendoza. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. Órgano de Administración: La administración y la representación de la sociedad, estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socio o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno, quien es el órgano competente para designar, al o los gerentes.- 8) Fecha de Cierre del Ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Boleto N°: ATM\_6015456 Importe: \$ 2208  
04-05/04/2022 (2 Pub.)

(\*)

**HORMI & SUELO S.A.S.** "Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) Socios: Luis Daniel Pagnotta, argentino, con DNI 17.184.703, nacido el 19/05/1964, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Madre Selva número 2595, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza y Marta Judith Pagnotta, argentina, con DNI 39.533.678, nacida el 10/03/1996, licenciada en administración, soltera y domiciliada calle Madreselva número 2595, Barrio Utma, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza; 2) Fecha del Acto constitutivo: Veintidós de Febrero de Dos Mil Veintidós; 3) Denominación: Hormi & Suelo S.A.S.; 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle Tirasso número 1651, departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: Constructora, Financiera, Inmobiliaria, Refacciones y Mejoras, Fabricación e Instalación de Estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; Materiales y Elementos para la Construcción, Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos, pinturas, cerramientos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción; 6) Monto del Capital Social: Pesos Cien Mil (\$100.000), representado en 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil valor nominal cada una; 7) Suscripción del capital: Los socios suscriben el 100% del Capital social: el señor Luis Daniel Pagnotta suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil de valor nominal cada una y la señora Marta Judith Pagnotta suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil de valor nominal cada; 8) Integración del capital social: se integra completamente acreditandose tal circunstancia en acta notarial de constatación; 9) Órgano de Administración: Administrador titular Luis Daniel Pagnotta, argentino, con Documento Nacional de Identidad 17.184.703 y Marta Judith Pagnotta, argentina, con Documento Nacional de Identidad

39.533.678, los cuales ejercen sus funciones por tiempo indeterminado; 10) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de órgano de fiscalización; 11) Organización de la representación legal: a cargo del administrador titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia; 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año"

Boleto N°: ATM\_6017189 Importe: \$ 1104  
04-05/04/2022 (2 Pub.)

(\*)

DENOMINACIÓN, **MONTSERRAT CONSTRUCCIÓN CIVILES SOCIEDAD ANONIMA**. FECHA 30/03/2022. SOCIOS: SEBASTIAN GUILLERMO VENEGA TOLOZA, argentino, DNI 29.614.079, nacido el 03/06/1982, soltero, comerciante, domiciliado en Neuquén 959 Las Heras Mendoza, MARIA LUCIA LOPRESTI, argentina, DNI 28.806.910, nacida el 20/08/1981, soltera, comerciante, domiciliada en Pescadores 868 El Zapallar Las Heras Mendoza. Domicilio social, legal y fiscal Maure 555, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza Duración 99 años OBJETO: CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES. CAPITAL PESOS CIEN MIL representado por CIEN ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL cada una. La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente, electo por 3 ejercicios. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Suscriben el 100% del capital e integran el 25% y el saldo en plazo de ley. Presidente SEBASTIAN GUILLERMO VENEGA TOLOZA Director Suplente MARIA LUCIA LOPRESTI.

Boleto N°: ATM\_6016254 Importe: \$ 216  
04/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: tipo de instrumento: Contrato Social en Instrumento Privado con firma certificada, fecha del acto constitutivo 31/03/2022. 1.- Socio 1: MARCELO ALEJANDRO GONZALEZ, edad: 35 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión: empleado bancario, domicilio: calle Sargento Arcos 428, Barrio Jardín, GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI. N° 31.812.073, CUIL N° 20-31812073-1, Socio 2: MARIANO ANDRES GONZALEZ, edad: 35 años, estado civil: soltero, nacionalidad: argentina, profesión: médico traumatólogo, domicilio: manzana D departamento 31-1, Barrio PROCREAR, GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI. N° 31.812.074, CUIT N° 23-31812074-3; 2.- **"MMJAG SAS"**. 3.- Sede social: manzana D, Departamento 31 del Barrio Procrear, del Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$ 80.000 pesos, representado por 80.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: MARCELO ALEJANDRO GONZALEZ con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIANO ANDRES GONZALEZ, con domicilio

especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se Prescinde del órgano de fiscalización.  
9.- fecha de cierre de ejercicio: 31 DE DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_6019828 Importe: \$ 648  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**STELLA TRACK DESING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** De conformidad al Art. N° 10 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 (t.o.1984), comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme las siguientes previsiones: I- Socios: 1) Leonardo Javier Stella, argentino, con DNI N° 25.254.111, nacido el 14 de abril de 1976, de 46 años de edad, de profesión Arquitecto, soltero y con domicilio en calle Zorzal N° 660, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; 2) Pablo Nicolas Anello Furlan, argentino, DNI N° 34.807.728, nacido el 25 de octubre de 1989, de 32 años de edad, de profesión Arquitecto, soltero y con domicilio en calle Ugarte N° 660, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza. II- Fecha Contrato Social: 28 de marzo de 2022. III- Denominación: Stella Track Desing Sociedad de Responsabilidad Limitada. IV- Domicilio y Sede Social: establecen la dirección de su sede social en calle Ugarte N° 660, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. V- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA; B) INDUSTRIALES; C) TRANSPORTE; D) SERVICIOS; E) COMERCIALIZACION; F) IMPORTACION Y EXPORTACION. VI- Plazo de Duración: será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. VII- Monto del Capital Social: El capital pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00). VIII- Organo de Administración: Gerente Titular: Leonardo Javier Stella por tiempo indeterminado. IX- Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. X- Organización de la representación Legal: estará a cargo del Gerente. XI- Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6019125 Importe: \$ 408  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 31 de Marzo de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Cesar Alberto GULAM, argentino, DNI 26.609.150, CUIL 20-26609150-9, nacido el día 25 de mayo de 1978, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión analista de sistemas, con domicilio Manuel Belzú 1731, Olivos, Provincia de Buenos Aires; del Señor Mariano Fernando ORIOZABALA, argentino, DNI 27.331.976, CUIL 20- 27331976-0, nacido el 14 de Junio de 1979, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias, de profesión empresario, con domicilio en Álvarez Thomas 2845, Piso 2, Dpto. "B", Ciudad de Buenos Aires; del Señor Esteban Martin LOBO ACHER, argentino, DNI 24.674.040, CUIL 20- 24674040-3, nacido el 15 de Mayo de 1975, de 46 años de edad, de profesión diseñador gráfico, soltero, con domicilio en Húsares 2255, Piso 4, Dpto. "3" Ciudad de Buenos Aires, del Señor Iñaqui ALGARAÑAS PALMEGANI, argentino, DNI 23.645.857, CUIL 20-23645857-2, nacido el 21 de Marzo de 1974, de 47 años de edad, de profesión empresario, casado en primeras nupcias, con domicilio en Arevalo 2107, Piso 3, Dpto. "A", Ciudad de Buenos Aires; del Señor Héctor Federico COLELLA, argentino, DNI 29.713.725, CUIL 20-29713725-6, nacido el día 24 de Octubre de 1.982, de 39 años de edad, de profesión arquitecto, de estado civil soltero, con domicilio en Juramento 1775, Piso 10, CABA y del Señor Fabián Francisco SPADONE, argentino, DNI 23.120.455, CUIT 20-23120455-6, nacido el día 15 de Diciembre de 1.972, de 49 años de edad, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Ayres del Pilar, Lote Arboleda 3, Del Viso, Pilar, Provincia de Buenos Aires. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 31/03/2022. 3°) Denominación: **CON QUE POCO S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, legal y especial en calle Hipólito Yrigoyen 346, Barrio Bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios,

inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad, Propiedad Horizontal especial. Con fondos propios o de terceros, el desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios de todo tipo, incluidos loteos, urbanizaciones. Compra y venta de inmuebles; administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes y todo lo relacionado con el objeto social.- C) VITIVINICOLA: La elaboración, compra y venta de uvas, vinos y alcoholes. - El cultivo de la vid, fabricación y demás ramas relacionadas con el comercio de vinos y espirituosos. Las actividades integrantes del objeto social, podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante titularidad de acciones o de participaciones en sociedades, con objeto idéntico o análogo. D) MANDATOS y CONTRATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Celebrar contratos de representación, mandato, agencia, franchising, licencia y joint venture con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas a la fabricación, producción, distribución, importación o exportación de bienes y servicios.- E) FIDUCIA: Actuar en fideicomisos como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. A través de participaciones en otras sociedades; participar como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario en contratos de fideicomiso que administren o garanticen operaciones de inversión de todo tipo, incluidas las inmobiliarias.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) representado por DOCE MIL ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una.- Los socios suscriben el capital social de la siguiente forma: a) el Señor Cesar Alberto GULAM, suscribe dos mil (2.000) acciones, por un valor total de pesos veinte mil (\$ 20.000,00); b) el Señor Mariano Fernando ORIOZABALA, suscribe dos mil (2.000) acciones, por un valor total de pesos veinte mil (\$ 20.000,00); c) el Señor Esteban Martin LOBO ACHER, suscribe dos mil (2.000) acciones, por un valor total de pesos veinte mil (\$ 20.000,00); d) el Señor Iñaqui ALGARAÑAS PALMEGANI, suscribe dos mil (2.000) acciones, por un valor total de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), e) el Señor Héctor Federico COLELLA suscribe dos mil (2.000) acciones, por un valor total de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), f) el Señor Fabián SPADONE, suscribe dos mil (2.000) acciones, por un valor total de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).- Los socios fundadores integran el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha de constitución de la sociedad, sin interés. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR y PRESIDENTE: Iñaqui ALGARAÑAS PALMEGANI, DNI 23.645.857, ADMINISTRADOR SUPLENTE: Cesar Alberto GULAM, DNI 26.609.150; 9°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6019958 Importe: \$ 1440  
04/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 31 de Marzo de 2022, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: VIRGINIA ELENA MENDOZA, argentina, Documento Nacional de Identidad número 23.849.070, CUIT/L: 27-23849070-2, nacida el día 07 de Febrero 1974, de 48 años de edad, divorciada de primeras nupcias, de profesión Abogada, quien fija domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 346, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 31/03/2022. 3°) Denominación: **VEM HOUSE S.A.S.** 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, legal y especial en calle Hipólito Yrigoyen 346, Barrio Bombal, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de

terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad, B) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. D) FIDUCIA: Actuar en fideicomisos como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00) representado por DIEZ MIL ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10,00) cada una.- El socio suscribe el capital social de la siguiente forma: VIRGINIA ELENA MENDOZA suscribe diez mil (10.000) acciones, por un valor total de pesos cien mil (\$ 100.000,00).- La socia fundadora integra el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, obligándose a integrar el saldo en el plazo de dos años a partir de la fecha de constitución de la sociedad, sin interés. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR y PRESIDENTE: Virginia Elena Mendoza, DNI 23.849.070, ADMINISTRADOR SUPLENTE: Gonzalo Alejandro CORREA LLANO, DNI 18.082.222; 9°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6019964 Importe: \$ 648  
04/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**MELIKAR S.R.L.** Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: señora MELI STHEFANI ORTIZ CASTELLON, Documento Nacional de Identidad No 41.031.332, C.U.I.T. No 23-41031332-4, de 23 años, nacida el 01/04/1998, de estado civil soltera, argentino, comerciante, con domicilio en Manzana C Casa 28, Barrio San Jorge, Guaymallén, Mendoza; y la Señora KAREN ANALIA ORTIZ DELSOUC Documento Nacional de Identidad No. 39.017.210, CUIT No. 27-39017210-4, de 27 años, nacida el 11/02/1995, de estado civil soltera, argentino, comerciante, con domicilio en calle Houssay S/N 2 Torre T3, Barrio Unimev, Guaymallén, 2) Fecha acto constitutivo: constituida en fecha 30 de Marzo de 2022; 3) Denominación: MELIKAR S.R.L.; 4) Domicilio: Calle Thay 3656, Barrio Unimev, Guaymallén, provincia de Mendoza República Argentina; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGRÍCOLA. B) TRANSPORTE Y LOGÍSTICA. C) COMERCIAL. D) SERVICIOS. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. F) MANDATOS. 6) Plazo de duración: será de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) El capital social se fija en la suma de pesos tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) que se divide en 3000 (dos mil) cuotas sociales iguales de pesos un mil con 00/100 (\$1.000,00) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: la Señora MELI STHEFANI ORTIZ CASTELLON, suscribe UN MIL QUINIENTAS (1500) CUOTAS SOCIALES, que representa el 50% del Capital Social, es decir la SUMA DE PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) y la Señora KAREN ANALIA ORTIZ DEL SOUC, suscribe UN MIL QUINIENTAS (1500) CUOTAS SOCIALES, que representa el 50% del Capital Social restante. La integración se efectúa en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000.-), integrado de la siguiente forma, la Señora MELI STHEFANI ORTIZ CASTELLON pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) y Señora KAREN ANALIA ORTIZ DELSOUC pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00) El setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del presente contrato; 8) Órgano de administración: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por la Señora Meli Sthefani Ortiz Castellón, en su carácter de socia gerente, quien es designado por el plazo de duración de la sociedad; 9) Órgano de fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, ya sea

personalmente o utilizando a su exclusivo cargo los servicios de un profesional en Ciencias Económicas con título habilitante, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de los Balance parciales y rendición de cuentas especiales. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM\_6020463 Importe: \$ 744  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

EDICTO SAS CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS). En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 01/04/2022 comparecen las señoras María Elisa Barroso, DNI N° 29.125.220 , CUIT N° 27-29125220-1, de nacionalidad Argentina, nacida el Argentina, profesión: Contadora Pública Nacional y Perito Partidor estado civil: Casada, con domicilio en calle, Ozamis sur 1.000, B° Pinares de Furlotti Mza D casa 3 Russell, DEPARTAMENTO Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica barroso.eli@gmail.com y Samanta Del Corazón de Jesús Francese Blanco, DNI N° 31.715.411, CUIT N° 27-31715411-4, de nacionalidad Argentina, nacida en Argentina, profesión: Arquitecta, estado civil: Soltera, con domicilio en calle, Ozamis sur 1.000, B° Pinares de Furlotti Mza B casa 12, Russell, DEPARTAMENTO Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica arqsfrancese@gmail.com resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: 2.- La sociedad se denomina “**SUMAR Servicios integrales SAS**”. 3.- Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Ozamis Sur 1.000 Manzana B casa 12 – Russell, del Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- El Capital Social es de pesos cien mil con 00/100(\$ 100.000,00), representando por mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (\*). Administrador titular: Samanta Del Corazón de Jesús Francese Blanco, DNI N° 31.715.411 , CUIT N° 27-31715411-4, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Elisa Barroso , DNI N° 29.125.220 , CUIT N° 27-29125220-1, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6021761 Importe: \$ 792  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

“**LOGISTICA G&S S.A.S**” Comunicase la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Gisela Concepción PIOVILLICO, argentina, DNI

Nº28.632.358, CUIL Nº27-28632358-3, nacida el 05 de octubre de 1981, de ocupación comerciante; el señor Sebastián Alejandro RICHARD MULET, argentino, DNI Nº25.538.402, CUIL Nº20-25538402-4, nacido el 29 de septiembre de 1976, ocupación comerciante, conyuges de primeras nupcias entre si, y domiciliados en calle Pedro Díaz 3287, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, provincia Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29/03/2022. 3º) DENOMINACIÓN: LOGISTICA G&S S.A.S. .4º) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Mendoza y la dirección de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Barrio Natania 45 Manzana F, casa 4, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en todo el territorio de la República Argentina, como en el extranjero, las actividades que a continuación se detallan, incluyendo comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con: TRANSPORTE y LOGISTICA: 1-Mediante el transporte por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial, interjurisdiccional nacional e internacional, de cargas generales, solidas, liquidas, combustibles, cargas peligrosas, fletes, mercaderías, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, encomiendas, correspondencia, acarreos, mudanzas productos agrícolas, industriales y de todo aquello que sea susceptible de ser transportado cumpliendo las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales. 2-Servicios de logística para el transporte, distribución, almacenamiento y depósito de mercaderías y bienes de cualquier especie; embalaje, estibaje, eslingaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Montaje, desmontaje, movimientos, consolidación y desconsolidación de cargas, fletes y acarreos. 3- Distribución nacional e internacional: realizar repartos, asignar y entregar mercaderías y bienes a todos los destinos, distribución de productos alimenticios en general, materias primas y elaboradas, productos en proceso y terminados, en todos sus rubros y cargas en general de cualquier tipo. 4- Realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de profesionales habilitados; 5- Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants, manifiesto internacional de cargas y certificados de fletamentos; 6- Elaborar construir armar, carrozar, comprar vender, importar y exportar, temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, utilitarios y camionetas, 7- Pudiendo operar unidades propias o de terceros, en operaciones de importación o exportación, transportes terrestres y fluviales propios y para terceros (fletes). Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios. Explotar concesiones, licencias o permisos para el transporte de cargas por territorio nacional o internacional y logística y distribución de cargas y maquinarias. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del mismo, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento.- 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (99) años a partir de su constitución. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Gisela Concepción PIOVILLICO, suscribe la cantidad de CIEN MIL (100.000) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Sebastian Alejandro RICHARD MULET suscribe la cantidad de CIEN MIL (100.000) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: 25% al momento de su constitución en dinero en efectivo, saldo a integrar en el plazo de dos años. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: GISELA CONCEPCION PIOVILLICO; domicilio digital: giselapiovillico05@gmail.com. Administrador Suplente: y el señor SEBASTIAN ALEJANDRO RICHARD MULET; dirección electronica sebastianarichard@gmail.com constituye domicilio especial en la calle Pedro Díaz 3287, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, provincia Mendoza; los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_6021762 Importe: \$ 1104

04/04/2022 (1 Pub.)

CONSTITUCION – **DGHFE STATE SAS** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) HERRERA, DANIEL GERMAN DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 26.339.801, CUIL N° 20-26339801-8, de nacionalidad argentina, nacido el 27/01/1978, profesión: Contador Público, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Tucuman 262 Dpto 5, Ciudad, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 23 de Marzo de 2022. 3) Denominación: DGHFE STATE S.A.S. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: Gutenberg 314, Ciudad, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: ALQUILER DE INMUEBLES PROPIOS Y DE TERCEROS. 7) Capital social: Se fija en PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por 1 MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN- (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a HERRERA, DANIEL GERMAN DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 26.339.801, y Administrador Suplente a HERRERA ANIALIA DEL CARMEN DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 27.595.654 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_6014312 Importe: \$ 816  
01-04/04/2022 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

Por la presente se comunica a las socias de la **Sociedad de Hermanas Obreras Catequistas de Jesús Sacramentado** que el día 20 de abril de 2022 se realizará la Asamblea General Ordinaria a las 16:00 horas, en la sede central de calle Perito Moreno 449, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria descriptiva de actividades sociales 2019. 2. Lectura, consideración y aprobación de la memoria descriptiva de actividades sociales 2020. 3. Lectura, consideración y aprobación del estado contable 2019.4. Lectura, consideración y aprobación del estado contable 2020.5. Informe de revisoras de cuentas 2019.6. Informe de revisoras de cuentas 2020.

Boleto N°: ATM\_6014165 Importe: \$ 168  
04/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**UNION VECINAL EL TROPEZON**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de Abril de 2022 a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Ruta Nacional N° 143 y calle 07 s/n, El Tropezón Cañada Seca, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados año 2021.- 3. Otros temas de interés expuestos por la Comisión Directiva y los socios presentes.

Boleto N°: 6015289 Importe: \$ 216

04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA. - DISTROCUYO S.A.** - Convocase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2.022, a las 10,30 horas en la sede social de la entidad, en Avenida Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I).- Designación de Representantes de Accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea. II).- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Fiscalizadora; correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.021.- III).- Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.- IV).- Consideración de la Gestión Del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.- V).- Consideración y Resolución acerca de las Retribuciones de los Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.- VI).- Elección De Ocho (8) Directores Titulares Y Ocho (8) Suplentes; Cinco (5) Titulares Y Cinco (5) Suplentes Por La Clase "A" , Dos (2) Titulares Y Dos (2) Suplentes Por La Clase "B", Y Un (1) Titular Y Un (1) Suplente Por La Clase "D".- VII).- Elección De Tres (3) Síndicos Titulares Y Tres (3) Suplentes; Dos (2) Síndicos Titulares Y Dos (2) Suplentes Por La Clase "A", Y Un (1) Síndico Titular Y Un (1) Suplente Por Las Clases "B" Y "D". Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia".

Boleto N°: ATM\_6016653 Importe: \$ 2160  
04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION CIVIL RIVADAVIA BASQUET.** Personería Jurídica Otorgada por Resolución D.P.J. N° 1893/17. CONVOCASE, art. 10 del Estatuto Social, a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 15 de abril del 2022, a las 18:30 horas, en la sede de calle Italia 844 de Rivadavia, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día, 1)- Designación de Presidente y Secretario de Asamblea.- 2)- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la misma.- 3)- Consideración del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2020 y aprobación del Balance General. -4) Consideración del ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2021 y aprobación del Balance General. -5) Elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. -6) Aprobación de todo lo actuado por la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas durante su mandato.- "En caso de no obtener quórum establecido en el Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con lo asociados presentes.-

Boleto N°: ATM\_6019814 Importe: \$ 264  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Convocatoria: El **Instituto de Docencia, Investigación y Capacitación laboral de la Sanidad** Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 28 de abril de 2022, a las 17 hs, en primera convocatoria y a las 18 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Morón 265 de Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2021. Secretario: Raúl E. Oros, Presidente: Luis A. Jezowicz

Boleto N°: ATM\_6019833 Importe: \$ 216

---

04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**S.A.CIPA CICIA**, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria con domicilio en calle Dr. Moreno 1565 P.A. -Las Heras-Mendoza-, convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 2022 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura y consideración de memoria, Estado Patrimonial, Cuadros Anexos, Inventario General, Estados de Resultados, Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 2.- Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Titular, Sr. José Jesús Millán. 4.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Suplente, Sr. Carlos Alberto Alegret. 5.- Elección por finalización de mandato de un (1) Síndico Suplente, Contador Guillermo Eduardo Buchín. 6.- Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021. 7.- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM\_6019914 Importe: \$ 792  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES DE MENDOZA (APROCAM)**: La Comisión Directiva agrega como puntos de orden del día a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Propietarios de camiones de Mendoza, a realizarse el día 28 de Abril de 2022 a las 17:00 hs. en la sede social sita en Lavalle N° 359, Ciudad, Mendoza, los siguientes cuatro puntos, consiguientes a los anteriores mencionados en la publicación edictal del día 30 de Marzo de 2022: 4) Hechos posteriores al balance cerrado 31/12/2021 se capitalizará el resultado de ejercicios cuando se trate el Balance que cierre el 31/12/2022, 5) Renovación parcial de los cargos de Comisión Directiva por vencimiento de mandatos: Elección de 5 miembros titulares y 6 miembros suplentes. 6) Renovación de los cargos de Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de mandatos: 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes.- 7) Consideración del presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2022.

Boleto N°: ATM\_6019965 Importe: \$ 216  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OÍDO, S.A.**: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día martes 26 de abril del 2022 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la memoria, Inventario, Balance General, su aprobación, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informe del Auditor y demás información correspondiente al ejercicio cerrado al 30/09/2021. 3. Elección de Directorio. 4. Cualquier otro dato de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM\_6021756 Importe: \$ 840  
04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

---

**ASOCIACION CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA Y CULTURAL CAPDEVILLE** convoca a Asamblea ordinaria a realizarse en calle Fader 44 El Resguardo Las Heras, el día 08 de abril 2022 a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1 Elección de 2 asociados asistentes para que suscriban juntamente con el presidente y secretario el acta de la asamblea. 2. Exposición, análisis, tratamiento y aprobación del Balance y Memoria, cerrado el 31 de diciembre 2021 y su correspondiente informe del organismo Revisor de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_6005709 Importe: \$ 288

---

29/03 04/04/2022 (2 Pub.)

---

**IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE MENDOZA** Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Asociación, se convoca a los Señores Socios a la Cuadragésima Tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 2022, a las 18:00 hs en Primera Convocatoria y a las 19:00 hs en Segunda Convocatoria, en el local de la Iglesia, sito en calle Paso de Los Andes N° 1275 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea. -2. Designación de dos Socios para refrendar el Acta respectiva.-3. Explicación por parte del Presidente por qué la Asamblea se realiza fuera de término. 4. Aprobación de Memoria, Balances Generales e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2020.5. Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-

Boleto N°: ATM\_6011670 Importe: \$ 720  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

---

**EL CONSORCIO DE PROPIETARIOS 9 DE JULIO 1190**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Martes 19 de Abril de 2022 a las 12:00hs en primera convocatoria y el día Miércoles 20 de Abril de 2022 a las 12:00hs en segunda convocatoria en la oficina 6 del primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio 1184-1190 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos propietarios para que suscriban el acta de asamblea; 2) Consideración y Aprobación del Proyecto de Presupuesto para el año 2022; 3) Consideración del estado de cuentas y deudas del consorcio.

Boleto N°: ATM\_6014305 Importe: \$ 288  
01-04/04/2022 (2 Pub.)

---

**CIPPI CENTRO DE INVESTIGACION Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INFANTILES** Asociación Civil Sin Fines de Lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 2022 a las 19hs en primera convocatoria y a las 19:10hs del mismo día en segunda convocatoria mediante la plataforma digital ZOOM por lo que, los interesados en participar, deberán comunicar a CIPPI una dirección de correo electrónico a fin de recibir cualquier comunicación o documentación a tal fin y el link para ingresar. En dicha Asamblea se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea General Ordinaria. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, Padrón de socios, informe de revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021. 3) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Aumento del valor de la cuota social. 5) El quorum de la Asamblea es de la mitad más uno de los socios activos, con derecho a voz y voto, que no adeuden cuotas (art.10 y 14 de los Estatutos), que hubieren comunicado su dirección de correo electrónico hasta las 12 horas del día de su realización e ingresen en el horario convocado, a la sala de ZOOM, la que sesionará válidamente en segunda convocatoria, diez minutos después, con los socios presentes en la misma. De acuerdo a los mecanismos habilitados por la Dirección de Personas Jurídicas la A.G.O se celebrara por el sistema ZOOM.

Boleto N°: ATM\_6016223 Importe: \$ 816  
01-04/04/2022 (2 Pub.)

---

**CONVOCATORIA MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA SAN MARTIN MENDOZA – MEBNA** – conforme a lo dispuesto por el artículo 30° del Estatuto Social y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión del día 20 de marzo de 2022 se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 2022 a las 20 horas en la sede de la Mutual con domicilio en el Centro Comercial Echesortu y Casas, Pasaje 4, Sector A, Local 4, en la Ciudad de Gral. San Martín –Mendoza para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos socios

---

asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2. Consideración del tratamiento fuera de término de los estados contables cerrados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021; 3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2020; 4. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora, Informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2021; 5. Consideración de la situación económica y financiera de la Mutual; 6. Constitución de la Junta Electoral; 7. Elección de nuevas autoridades por finalización de mandatos para el periodo 2022/2026; 8. Proclamación de las autoridades electas.

Boleto N°: ATM\_6017400 Importe: \$ 1152  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

---

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SIMEDCO S.A.** Por reunión de Directorio de SIMEDCO S.A. celebrada el día 28/05/2020 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de SIMEDCOSA, sita en calle Cochabamba 4296 B° Solares de Guariento de Guaymallen, el día 29 de mayo a 9.00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1º) Considerar y resolver la designación de directorio, conforme lo establece el art. decimo tercero del estatuto Social; 2º) Consideración y resolver el nombramiento de un nuevo Directorio cuya vigencia sera hasta 12 de junio de 2023; 3) Designación de dos accionistas para que en forma conjunta firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.

Boleto N°: ATM\_6016270 Importe: \$ 336  
01-04/04/2022 (2 Pub.)

---

**DISPROVET S.A.C.I.F.yA.** CONVOCATORIA: El directorio de DISPROVET S.A.C.I.F.yA. convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas, para el día 21 de Abril de 2022, a las dieciséis horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio sito en callejón Domínguez S/N, El Sauce, Guaymallén, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Aprobación de constitución de Fideicomiso. Produciéndose el cierre del Registro de Asistencia a las Asamblea el día 18 de Abril de 2022 a las dieciséis horas.

Boleto N°: ATM\_6019226 Importe: \$ 600  
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

---

**Asociación APOYO FAMILIAR MENDOZA (AAFME)** - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día 22 de abril de 2022 a las 19:30 hrs, en primera convocatoria a realizarse en la sede de Barrio Virgen del Pilar, Manzana G casa 9, en Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza., a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Explicación de las causas de la convocatoria fuera de término de los ejercicios N° 27, 28 y 29 cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 respectivamente. 2) Designación de dos socios para que firmen el acta. 3) Consideración y aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Directiva, por los ejercicios N° 27, 28 y 29 cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 respectivamente. 4) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de Fondos, Notas complementarias e Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes a los ejercicios N° 27, 28 y 29 cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020 respectivamente. 5) Solicitar a la Asamblea de socios, el aval para que la Comisión Directiva, continúe en su mandato hasta la realización de la próxima asamblea para renovación de autoridades.

Boleto N°: ATM\_6014088 Importe: \$ 1680  
31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

---

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.**

El Directorio de esta entidad convoca a asamblea general ordinaria el día veintiuno de abril de 2022 a las 19:30 hs., que se realizará en forma remota no presencial a través de la plataforma ASAMBLEAR, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la asamblea y dos (2) asambleístas para que junto con los primeros firmen el acta. 2) Lectura y aprobación acta de la asamblea anterior. 3) Consideración memoria anual y balance ejercicio finalizado el 31/12/2021 y presupuesto ejercicio 2022. 4) Informe de Sindicatura. 5) Elección de un (1) director titular y un (1) director suplente. 6) Elección de síndico titular y de síndico suplente. 7) Consideración y resolución recursos jerárquicos. Podrán participar de la asamblea afiliados al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 Reglamento Interno). La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Cronograma electoral reglamentario: A) Exhibición de padrones provisorios: En exhibición a partir de la primera publicación; B) Presentación de listas: A partir de la presente publicación y hasta las doce horas del 08/04/2022 ante el Directorio de la entidad, con domicilio y sede en calle Peltier 10 de la ciudad de Mendoza. C) Conformación de la Junta Electoral: A las diez horas del día 11/04/2022 en la sede de la entidad; D) Impugnación u observación de listas: Hasta las doce horas del día 11/04/2022, ante la Junta electoral; E) Subsanción o sustitución listas: Hasta las doce horas del día 12/04/2022; F) Oficialización de listas: A las catorce horas del día 12/04/2022, por la Junta Electoral; G) Plazo para reclamar falta de inclusión en el padrón o estarlo en forma incorrecta y deducirse tachas, ante la Junta Electoral : Hasta las catorce horas del día 12/04/2022. Será éste último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) Exhibición padrón definitivo: A partir del 13/04/2022 en la sede del organismo, Delegaciones y sedes de las instituciones representadas en la Ley N° 6.728 que soliciten exhibirlos. Se encuentra a disposición el Reglamento Electoral vigente en la sede de la entidad y sus Delegaciones. ACCESO REMOTO Y QUÓRUM: La asamblea se realizará en forma remota mediante la plataforma digital ASAMBLEAR. El ingreso a la asamblea requerirá la preinscripción de los interesados en participar, que podrá realizarse a partir de la hora 00:00 del día 19 DE ABRIL DE 2022 hasta la hora 23:59 del día 20 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, mediante el enlace: <https://asamblear.com/home.html> seleccionando la opción "ACCESO A LA PLATAFORMA" y luego, en caso de no estar registrado, realizar el proceso de registro, seleccionando la opción "CREAR CUENTA" en la parte inferior de la pantalla, para luego completar el proceso siguiendo los pasos que se solicitan. Una vez registrado, deberá ingresar con mail y contraseña, desde donde será dirigido al "Buscador de Asambleas". Ingresando el CUIT 30-70713247-3 aparecerá "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2022" para solicitar la inscripción. En esa instancia deberán completar la ficha de inscripción con su número de documento y adjuntar la documentación que se requiera. Para mayor información, el procedimiento detallado para la preinscripción, identificación y participación en el acto asambleario podrá ser consultado accediendo a los tutoriales disponibles mediante el siguiente enlace: <https://asamblear.com/recursos.html> opción tutoriales. El CUIT de la Institución, a los efectos de realizar correctamente la preinscripción y búsqueda de la asamblea, es el arriba consignado. Exhibición de padrones provisorios: en la página web de la Caja: [www.cajasaludmza.org.ar](http://www.cajasaludmza.org.ar), sede central y delegaciones.

Boleto N°: ATM\_6013422 Importe: \$ 2808  
31/03 01-04/04/2022 (3 Pub.)

**ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A.** – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres/as. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2.022 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martin N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1 – Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2 - Definición del destino del sector industrial de la empresa. 3 – Otros temas de interés de los accionistas. Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Nota: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del consejo de vigilancia, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en

instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo disposición en contrario del estatuto. Los directores y el síndico tienen derecho y obligación de asistir con voz a todas las asambleas. Sólo tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas.

Boleto N°: ATM\_6015249 Importe: \$ 1800  
31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

---

**A.M.A.VYT. - ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO:** En la Ciudad de Mendoza, siendo las quince horas del día 23 de marzo de 2022, se reúnen por medio de plataforma online zoom, los miembros de la Comisión Directiva que se constata con fotografía digital. Por Secretaría se informa que están confeccionados y puestos a disposición de los Sres Miembros de la Comisión Directiva el Estado de Situación Patrimonial, El Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas al Estado Contable correspondiente al ejercicio cerrado al 30-11-2021. Luego de un intercambio de opiniones, respecto al resultado de las operaciones, se aprueba el Balance General por unanimidad. Por Secretaría se informa que corresponde también renovar las autoridades de Comisión Directiva y por lo tanto fijar fecha de realización de la próxima Asamblea General de asociados, conforme a las disposiciones legales y estatutarias, la que se debe considerar el siguiente Orden del Día: PUNTO PRIMERO - Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. PUNTO SEGUNDO - Causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término. PUNTO TERCERO - Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio cerrado al 30/11/21. PUNTO CUARTO – Informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas. PUNTO QUINTO – Elección de Autoridades que finalizaron su mandato. PUNTO SEXTO – Elección de Revisores de Cuentas por el término de un año en reemplazo de los que terminaron su mandato. Luego de un intercambio de opiniones se decide la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Mayo de 2022 a las 14:00 horas, en el local de la sede de la Asociación ubicado en calle España 1248, piso 7 oficina 99 de la Ciudad de Mendoza. Puesta a consideración la moción, la misma es aprobada por UNANIMIDAD. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciséis horas.

Boleto N°: ATM\_6015525 Importe: \$ 1584  
31/03 01-04/04/2022 (3 Pub.)

---

Convocatoria a Asamblea Ordinaria: Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Abril de 2022, en primera convocatoria, a las nueve horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de **VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA**, en calle Don Bosco N° 275, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 43 finalizado el 30 de noviembre de 2021. 3º) Destino del Resultado.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_6016002 Importe: \$ 840  
31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado a fojas 78/81, 86 y 112 del expediente judicial CUIJ: 13-04726129-9 ((012052-264109)), **“MEKECHUK BRYAN JHON C/ PAVOT D OR SOCIEDAD ANONIMA P/ CONVOCATORIA A ASAMBLEA”** del Tribunal de Gestión Asociada Segundo de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de Mendoza, se convoca a los señores accionistas de PAVOT D' OR S.A. a ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 18 de abril de 2022 a las 08:30 horas en la sede del Tribunal en forma MIXTA, es decir, bajo la siguiente modalidad: para el oficial de justicia y el Sr. Guevara Daniel Eduardo, perito interventor designado en autos, de forma PRESENCIAL, quienes se deberán presentar ante la Mesa de Entradas del Segundo Tribunal de Gestión Asociada, ubicado en Av. España

480, sexto piso ala norte, Palacio de Justicia, munido de su DNI y la correspondiente cédula de notificación que acredite su citación y, para el resto de los interesados, partes y demás convocados por edictos, de forma REMOTA, la que se llevará a cabo mediante la plataforma Microsoft Teams y para lo cual deberán denunciar en el expediente referido, en caso de no haberlo hecho aún, con dos (2) días de anticipación, la dirección de sus respectivos correos electrónicos a fin de recibir el link de invitación a la reunión. El orden del día de la asamblea es el siguiente: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Constancia y Consideración de la documentación requerida según Art. 234 de la Ley: 19.550, correspondiente a los ejercicios comerciales cerrados al 31 de julio de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. 3) Constancia y consideración de RENDICIÓN DE CUENTAS detallada y documentada como FIDUCIARIA designada, respecto a la PROPIEDAD RURAL adquirida en dominio fiduciario por la Sociedad a EL GALLEGO S.A. (Individualizada en el pto. 1.3 del FIDEICOMISO BENNET) según "PROYECTO, desde la fecha de adquisición y hasta la actualidad (1.5 y 6.5.a) del FIDEICOMISO "BENNETT)". 5) Constancias de utilidades de la sociedad provenientes de la explotación de la PROPIEDAD RURAL, y distribución de las mismas con arreglo al art. DECIMO OCTAVO del contrato social 6) Remoción del actual Directorio de la Sociedad 7) Elección del nuevo Directorio. 8) Acción social de Responsabilidad a ejercer sobre el Director saliente. 9) Designación del nuevo FIDUCIARIO de la PROPIEDAD RURAL adquirida en fideicomiso por 1a Sociedad. Se informa a los interesados que deberán comparecer con diez minutos de anticipación a la hora fijada para la audiencia y que ante cualquier duda también podrán consultar con la línea gratuita de información 0800-6665878. (Ac.28243) o comunicarse al cel. 2616803855.

Boleto N°: ATM\_6012931 Importe: \$ 3240  
29-30-31/03 04-05/04/2022 (5 Pub.)

**PROVEEDORES DE INSUMOS PARA BODEGAS S.A.** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de abril de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio social de la sociedad para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración acerca del aumento de capital. Modificación del Estatuto; 3) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídica de Mendoza. Únicamente en caso que se encontrare prohibida, limitada o restringida la libre circulación de las personas como consecuencia del estado de emergencia sanitaria declarado a raíz de la pandemia Covid-19 y, por lo tanto, se impida una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y de la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, por medio de la plataforma "Meet", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas o sus representantes que no puedan comparecer a la misma en virtud de las medidas dispuestas siempre que comuniquen sus asistencias con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6014112 Importe: \$ 1800  
30-31/03 01-04-05/04/2022 (5 Pub.)

**MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** Convócase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 25 de abril de 2022 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, y eventualmente solo para el caso que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia conforme se señala seguidamente. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de

anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico [claudia.diaz@montemarciafin.com.ar](mailto:claudia.diaz@montemarciafin.com.ar) en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estados de Situación Financiera consolidados y separados, Estados de Resultados consolidados y separados, Estados de Otros Resultados Integrales consolidados y separados, Estados de Cambios en el Patrimonio consolidados y separados, Estados de Flujos de Efectivo consolidados y separados, Notas a los Estados Financieros consolidados y separados, Anexos a los estados financieros consolidados y separados, Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros consolidados y separados e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al quincuagésimo cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3º) Tratamiento y consideración del Resultado del ejercicio. 4º) Retribución a los miembros del Directorio y tratamiento del pago por encima del límite legal. 5º) Retribución a los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 6º) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2021. 7º) Lectura de los artículos 264 y 286 de la ley 19.550 y del artículo 10 de la ley 21.526. 8º) Elección de Síndicos titulares y suplentes. 9º) Ratificación de la designación de Auditor Externo y contador certificante.

Boleto N°: ATM\_6013097 Importe: \$ 3120  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

#### IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Expediente Irrigación N° 789825, FABRA MARTA LIDIA, perforará en su propiedad calle Camino Ganadero S/N°, Distrito Villa, San Carlos, 12", 200 m, para uso Agrícola, N.C. 16-2506732-6275899.

Boleto N°: ATM\_6020486 Importe: \$ 96  
04-05/04/2022 (2 Pub.)

(\*)

Expediente Irrigación N° 786777, FLECHA DE LOS ANDES S.A., perforará en su propiedad de calle Clodomiro Silva S/N°, Distrito Vista Flores, Tunuyan, 250 m 12", para uso Agrícola, N.C. 15-2477218-6275280.

Boleto N°: ATM\_6020496 Importe: \$ 96  
04-05/04/2022 (2 Pub.)

(\*)

Expediente Irrigación N° 710619-25-2011, SUCESIÓN ANGELINO ARENAS, HOY JOSE CARLOS ORFILA Y OTROS, perforarán en su propiedad de calle Camino a Estancia Silva S/N°, Distrito Gualtallary, Tupungato, 12"/8", 250 m, para uso Agrícola, en Sustitución del Pozo n° 14/206, en N.C. 14-99-00-0400-382309.

Boleto N°: ATM\_6020500 Importe: \$ 96  
04-05/04/2022 (2 Pub.)

(\*)

Irrigación Expediente N° EX2022-01944071-GDEMZA-DGIRR: Titular: FAZZIO FRANCISCO. Tramita permiso de perforación (por sustitución de perforación, Pozo N°15/349) a 130 metros de profundidad, en 12" en su propiedad ubicada en: Calle Los Cuatro S/N°; Dto. Cordón Del Plata; Dpto. Tupungato; N.C. N° 1499001300350630; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_6020508 Importe: \$ 144

04-05/04/2022 (2 Pub.)

(\*)

Expediente Irrigación EX-2022-01910875-GDEMZA-DGIRR, Titular MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, perforará pozo para agua, de abastecimiento poblacional, en 12". Calle Guardia Vieja s/nº, Distrito Vistalba de Luján de Cuyo. NC 06-2508379-6346940-0000-7. En términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM\_6020511 Importe: \$ 144

04-05/04/2022 (2 Pub.)

## REMATES

(\*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula nº 1854, Orden Juzgado de Paz Letrado, Junin, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos nº 17.416 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AZCURRA DANIEL EDUARDO POR EJECUCIÓN PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 12 de Abril del año 2022, a las 10,00 horas, en los estrados del Juzgado, sito en calle San Martín nº 71, Dpto. Junin, Mendoza y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado Sr. Daniel Eduardo Azcurra DNI nº 29.366.930, Un (1) automotor, tipo sedan 5 puertas, marca PEUGEOT, modelo 208 ALLURE 1.5N, TOUCHSCREEN, motor marca PEUGEOT, nº 10DBSZ0017893, chasis marca PEUGEOT, nº 936CLYFZ0GB030855 dominio AA-070-SU, año de inscripción 2016, color gris oscuro, con cuatro cubiertas armadas, llantas de aleación, con rueda auxilio llanta de chapa, gato cricket, espejos retrovisores, tres alfombras radio estereo, chapería, pintura, tapizados en buen estado general. Deudas: A.T.M por impuesto automotor (patentes) \$122.076,16 mas la suma de \$6.607,56 informe de fecha 14-02-2022, actualizable al momento de su efectivo pago, Municipalidad de Gral. San Martin (Juzgado de Transito) sin multas por infracciones viales, informe de fecha 14-03-2022 Gravámenes: 1º) Embargo: \$231.028,00 (estos autos) inscripción de fecha 31-01-2020, 2º) Prenda: Acreedor Prendario CIRCULO DE INVERSORES S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, 1º grado, monto \$193.264,43 fecha de reinscripción 14-05-2021. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor, no admitiéndose compra en comision (art 268 ap. I C.P.C.C y T) Adquirente abonará acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, siendo la entrega, previa transferencia del mismo, el adquirente toma a su cargo los gastos que deriven de la protocolización y/o legalización de los instrumentos necesarios para su inscripción una vez subastado. Exhibición día, 11-04-2022 de 18,00 a 19,30 hora en calle 9 de Julio s/n esquina calle Martínez, Junín, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com (publicar DOS DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el plazo y en forma dispuesta en el art. 270 C.P.C.C. y T).

Boleto N°: ATM\_6015496 Importe: \$ 1200

04-06/04/2022 (2 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 945 caratulados: "URCOLA LUIS ALBERTO C/ ALBORNOZ JOSE LUIS P/ CAMBIARIA", hace saber Tres días, que, el Martillero Cesar Javier Páez, Mart. 2.662, rematará a viva voz, sin base al mejor postor, día CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (05/04/22) a las ONCE horas (11:00 hs), en el subsuelo del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit N° 250, ciudad de San Rafael, respetando las normas de seguridad recomendadas: uso adecuado de tapabocas, dos metros de distanciamiento, toser sobre el pliegue del codo e higiene de manos, en el estado que se encuentra: Un horno de rotisería de acero inoxidable marca "D CIURLEO" para espiedo, a gas. Comprador depositará acto del remate: de CONTADO, 10%

comisión Martillero. 4,5% impuesto fiscal, deberán depositarse al momento de quedar firme el auto aprobatorio del remate. El bien será exhibido en calle Rivadavia 402 en horario de comercio Informes: Secretaria autorizante o Martillero, Granaderos 546, Cel 2604-595579, San Rafael.-

Boleto N°: ATM\_6019772 Importe: \$ 720  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, Martillera Pública, Matrícula 2437, HACE SABER POR CINCO DIAS que por orden del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos 61768 "CRAMERO, RUBEN DUILIO C/ FERNANDEZ, JUAN PABLO Y OTS. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS", REMATARA inmueble inscripto a nombre del DEMANDADO Sr. Juan Fernández Leroy, Matrícula N° 3070/19, el DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS (12/04/2022) a la hora ONCE (11:00) EN Estrados del Juzgado, sito subsuelo edificio Tribunales, con ingreso por calle Emilio Civit, entre Maza e Independencia, San Rafael, Mza. A VIVA VOZ Y CON BASE DE \$ 7.000.000, equivalente al 70% del valor de mercado indicado en el informe de mejoras, y los incrementos mínimos deberán ser de \$10.000. Inmueble ubicado con frente a Av. San Martín n° 365, Distrito Ciudad, Departamento de Malargue, provincia de Mendoza. SUPERFICIE según título: SETECIENTOS METROS CUADRADOS. LIMITES: NORTE: en 50,00m con Pedro Musetesco (hoy otro); SUR: En 50,00m Con Carmen López de Pérez (hoy otro); ESTE: en 14,00m con Lisandro Jesús Vargas (hoy otro); OESTE: En 14,00m con Av San Martín. Mejoras: LOCAL COMERCIAL, construido en material cocido, con techo de loza, cielorraso de yeso, frentes vidriados, aberturas internas metálicas y de madera; piso en parte de baldosa granítica; baldosa común, cerámica y cemento llaneado según el área; hoy dividido en dos sectores: a)-Ocupado por Banco Superville en calidad de inquilinos desde 2007, sin exhibir contrato ni informar canon mensual; constante de área para cajero automático; estructura metálica vidriada; salón de atención al público, diversas oficinas, sala de reunión, la mayor parte con divisiones en material seco tipo Durlok, bóveda, baño y cocina, todo en buen estado de uso y conservación. b)-Sobre el lado Sur del edificio se emplaza un local comercial, con un área para archivos, dos depósitos y baño, hoy desocupado. Todo el inmueble posee servicio de luz eléctrica, agua potable y gas natural por red domiciliaria. Inscripciones: REGISTRO PÚBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL: Matrícula 3070/19. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA: Padrón Territorial 17/32857-6. Deuda hasta el 31/03/2022: \$ 2.627,22. NOMENCLATURA CATASTRAL: 19-01-01-0040-000014-0000-1, AVALUO FISCAL RIGE 2022: \$ 2.033.480,00. MUNICIPALIDAD DE MALARGUE: Padrón Municipal 119. Deuda al 17/02/2022: \$ 3801,44. EDEMSA: Medidor N°: 4725405: Deuda al 02/03/2022: \$ 1.524,00. ECOGAS: CUENTA: 20364386, DEUDA AL 16/02/2022: \$ 1000,82. AGUAS MENDOCINAS: Deuda al 17/02/2022: \$ 77.641,40. GRAVAMENES: B-1: HIPOTECA: A favor del Banco de la Nación Argentina, por la suma de U\$S 36.000,00 Afecta también al inmueble inscripto en matrícula 3074/19. Esc. 67, fs. 165 del 15/06/00. Ent 137 del 05/07/00. Not. Alberto Fajardo (87). B-2: CANCELADO. B-3: EMBARGO: \$ 866.403,00 capital, más \$433.200,00 prov p/inty costas. Autos 61.769 "NAVARRO JURI ANTONIO ADOLFO Y OTS c/FERNANDEZ JUAN PABLO Y OTS p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 2do Juzg Civil, Comercial y Minas de San Rafael, Mza. Reg a fs. 43, To 181 de embargos. Ent 155661 del 10-04-2018. INSCRIPCION PROVISORIA. B-4: INCRIPCION DEFINITIVA: del embargo de B-3, la medida afecta a Juan FERNANDEZ, DI 6.919.896 Reg. a fs. 7, To 22de Aclaraciones. Ent 168912 del 18/05/18. B-5: EMBARGO: \$ 675.120,00 capital, más \$ 630.000,00 prov p/inty costas. Autos 61.768 "CRAMERO RUBEN DUILIO c/FERNANDEZ JUAN PABLO Y OTS p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1er Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de San Rafael, Mza. Reg a fs. 37, To 183 de embargos. Ent 195933 del 07-03-2019. Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo de precio e impuesto fiscal (4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 3% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate. Prohibición de compra en comisión. Visitas: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas previo aviso martillera. Títulos agregados en autos, donde podrán ser constatados. Mas informes: Secretaria autorizante o martillera: Av. Hipólito Yrigoye n° 210, Local 11, San Rafael, Mza. 2604557547/ 4426040. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: ATM\_6012795 Importe: \$ 5040  
29-31/03 04-06-08/04/2022 (5 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA Secretaría Única. Rematará día SIETE DE ABRIL PROXIMO, a las 09:00hs, Expte N 250.466 ARANCIVA HORACIO ARMANDO C/ GARCIA LEONARDO FABIAN P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 cdad (playa de estacionamiento) 100% de un inmueble inscripto bajo MATRICULA 18283/5-Lote 17, Manzana II Dpto. Godoy Cruz, Distrito Benegas con frente a calle Loria 286, mediante ofertas a BAJO LA MODALIDAD MIXTA, los sobres Se recibirán desde el día TREINTA Y UNO DE MARZO PRÓXIMO de 8 a 13 hs y finaliza el día SEIS DE ABRIL PROXIMO a las 13 hs, en la secretaria del Tribunal (art. 277 del C.P.C.C.T.), con la BASE DE PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).Las propuestas, que contendrán un precio único, cierto e incondicionado, sólo serán válidamente admisibles cuando sean formalizadas en formularios especialmente autorizados por Superintendencia, que deberán ser firmados por los proponentes. En el mismo formulario deberán declarar el nombre de su comitente, si lo hubiere, y presentar dentro de las veinticuatro (24) horas de finalizada la subasta el escrito ratificatorio firmado por ambos. En su defecto, se lo tendrá al proponente como adjudicatario definitivo. recibo de recepción de Secretaría debiendo en tal caso cada oferente acompañar con su oferta un depósito judicial de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base, en la cuenta Numero 9937301032 correspondiente al Banco Nacion Argentina Sucursal Tribunales (3576) CBU N 1106066-50099373010322, y como perteneciente a los autos de referencia, siendo reintegrados los depósitos de quienes no resulten ganadores de manera inmediata, no pudiendo ser gravados dichos fondos con impuestos o tasa alguna (Art. 277 del CPCCYT). Los sobres quedarán reservados en caja de seguridad del Tribunal. Las actas de recepción de sobres serán publicadas en la lista de resoluciones del Tribunal. Los sobres sólo serán identificados externamente con una portada en la que se indique: el número de expediente, carátula y fecha de remate. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles, sin que puedan ser abiertos en el acto del remate. Deberá quedar debida constancia en el acta respectiva. Los sobres serán enumerados externamente, por orden cronológico de recepción. En el día y hora fijados para el remate, el martillero público designado abrirá los sobres al iniciarse el acto público de remate, Una vez efectuada la apertura de los sobres, se individualizarán los tres oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas, quienes acto seguido podrá pujar entre sí con intervención del Martillero actuante y del Secretario de la oficina de subastas hasta lograr la adjudicación en el orden asignado.. Al vencimiento del plazo el Secretario de la oficina de Subastas procederá a la apertura de los sobres, en presencia del martillero y de los oferentes que así lo deseen.- art.9: Quedarán indicadas en el acta, además, el orden de prelación de las ofertas, de mayor a menor valor. art. 10: En todo lo que no estuviere previsto en el presente Reglamento, resultarán de aplicación las disposiciones del Código Procesal Civil. HÁGASE SABER que quien resulte comprador, deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más el cuatro con 50/00 (4,5%) de impuesto fiscal y el tres por ciento (3%) de comisión, en dinero efectivo, el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión lo cual se hará constar en los edictos haciéndose saber al martillero que la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta (art. 268 del C.P.C.C.T.). Inscripciones: A la matricula) 100% de un inmueble inscripto bajo Matricula 18283/5-Lote 17, Manzana II Dpto. Godoy Cruz, Distrito Benegas con frente a calle Loria 286, Godoy Cruz, Padrón Territorial 23843/5, Padrón Municipal N 19814 Nomenclatura Catastral 05-04-04-0020-000019.Sup 280 mts2,. Deudas: Aysam \$ 1544, A.T.M \$ 4221,11 .Municipalidad de Godoy Cruz \$ 48544 actualizables al momento del efectivo pago. Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación compuesta por living, cocina comedor integrada, tres dormitorios, baño, cochera cubierta lavandería cubierta y patio, habitada por el condómino y familia. Exhibición 06/04 de 11 hs a 13 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 2 Godoy Cruz. Tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM\_5982315 Importe: \$ 5760  
21-23-29-31/03 04/04/2022 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 38 de los autos N° 1021390 caratulados " HURTADO QUIÑONEZ EDWIN ANDRES p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 DE MARZO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HURTADO QUIÑONEZ EDWIN ANDRES D.N.I N° 95.441.633, CUIL: 20-95441633-0... V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BARRERA JESICA SUSANA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en GUEMES 36, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2615979820, mail: yesicabarrera@yahoo.com.ar. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25033 Importe: \$ 4200  
04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/40 autos N°13-06786238-9 caratulados: "ABARSA DINO FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de ABARSA, DINO FABIAN, DNI 26.838.879, CUIL 20-26838879-7 con domicilio en B° Parque Sur, Mzna. 17, casa 17, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de

los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el PRIMERO DE JULIO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 17º) Fijar el día DOCE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el NUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Mónica Celina Calderón DOMICILIO: Pellegrini 1192, San José, Guaymallén, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: monicacelinacalderon@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25050 Importe: \$ 4080  
04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaría Dra. Candelaria Pulenta, sito en ESPAÑA 480, 2º piso – ALA NORTE, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1021267 caratulados "MEDINA NELSON DIEGO p/ QUIEBRA DEUDOR que a fs. 4 se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: - Gral. San Martín, Mendoza, 15 de marzo de 2021 ... Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO I. Declarar en estado de QUIEBRA a NELSON DIEGO MEDINA, D.N.I. N° 22.815.695; C.U.I.L. N° 20-22815695-8 ... Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez." A fs. 46: se resolvió lo que en su parte pertinente dice: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en los dispositivos XIV, XV y XVI de la sentencia de quiebra, 4/6. II. Fijar el VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones

recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal ... REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 23/02/2022. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdra. LILIANA MORALES DNI N° 24.633.707, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en calle Alem 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, teléfono: 2613969280/2616634408, mail: [lilianaesmo@yahoo.com.ar](mailto:lilianaesmo@yahoo.com.ar) . Dra. María Candelaria Pulenta.- SECRETARIA.

C.A.D. N°: 25019 Importe: \$ 4680  
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 44/46 de los autos N° 47.513 caratulados "CABRERA BORIS ADRIEL CHARIF p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 22 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ) II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. BORIS ADRIEL CHARIF CABRERA D.N.I. N° 34.160.792, C.U.I.L. N° 20-34160792-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Cesaretti N° 217, El Toledano, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día trece de MAYO del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. YAMIL ALEJANDRO AYUB, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico [contadorayub@gmail.com](mailto:contadorayub@gmail.com) Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario

C.A.D. N°: 25038 Importe: \$ 2880  
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N°

1021317 caratulados "LOPEZ EDUARDO DAVID GASPAR p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ EDUARDO DAVID GASPAR D.N.I N° 29.759.778, CUIL: 20-29759778-8...V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRES DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. ABACA LADISLAO ALBERTO, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1425, 4° PISO, DEPTO 48, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615422434/2615887871, mail: [albertolabaca@hotmail.com](mailto:albertolabaca@hotmail.com) . DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25043 Importe: \$ 4080  
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06820445-8 (011901-1253882) caratulados "PALACIO JUAN CARLOS P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) en fecha 15 de marzo de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a PALACIO, JUAN CARLOS DNI 36.746.263, CUIL 23-36746263-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 10/02/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE JUNIO DE 2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día QUINCE DE SETIEMBRE DE 2022 a las 10:00 hs.. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/meed>) en el plazo de cinco días desde la notificación. La audiencia será celebrada en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_6016881 Importe: \$ 1560  
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados del expediente CUIJ N° 13-00009018-7 (011902-22792), caratulados "ELECTRA S.A p/ Quiebra" , según resolutive de Fs. 4845 que en su parte pertinente dice : "NOTIFÍQUESE a los acreedores laborales que tuvieran créditos impagos o subsistente con un interés legítimo a hacerlo saber en el expediente y a denunciar una cuenta bancaria y CBU para efectuar la transferencia electrónica si correspondiere, en el término de SESENTA DÍAS hábiles, a partir de la última publicación; a los fines de la conclusión de la causa. Publíquese por TRES DIAS en el Boletín Oficial ."-

C.A.D. N°: 25047 Importe: \$ 432  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 21/30 autos N°13-06827744-7 caratulados: "RAMIREZ ELCIRA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RAMIREZ, ELCIRA EDITH, DNI N° 10.730.433, CUIL 27-10730433-4 con domicilio en Soler 325, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el ONCE DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día SEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ORTIZ, PATRICIA GRACIELA DOMICILIO: Pedro del Castillo 1695. Godoy Cruz. Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: patsg36@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25048 Importe: \$ 4080  
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/32 autos N° 13-06825861-2 caratulados: "RETAMALES CATALAN SILVANA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RETAMALES CATALAN, SILVANA EDITH, DNI 33.566.037, CUIL 23-33566037-4 con domicilio en B° Eva Perón, Mzna. B, casa 7, s/n, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL DOMICILIO: GARIBALDI 73, 1ºPISO, DEPTO. B, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25049 Importe: \$ 4080  
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.514 caratulados "VIDELA MARCELO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 22 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: MARCELO FABIAN VIDELA D.N.I. N° 21.516.802, C.U.I.L. N° 20-21516802-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Lugones N° 1.367 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito

las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. CARLOS CARVAJAL con domicilio en calle BOMBAL N° 215 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [cecarvajal11943@gmail.com](mailto:cecarvajal11943@gmail.com) y [cecarvajal@gmail.com](mailto:cecarvajal@gmail.com) con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 25034 Importe: \$ 2880  
30-31/03 01-04-05/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.514 caratulados “VIDELA MARCELO FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 22 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MARCELO FABIAN VIDELA D.N.I. N° 21.516.802, C.U.I.L. N° 20-21516802-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Lugones N° 1.367 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. CARLOS CARVAJAL con domicilio en calle BOMBAL N° 215 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [cecarvajal11943@gmail.com](mailto:cecarvajal11943@gmail.com) y [cecarvajal@gmail.com](mailto:cecarvajal@gmail.com) con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25035 Importe: \$ 3000  
30-31/03 01-04-05/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.511 caratulados “RODRIGUEZ VICTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. VICTOR HUGO RODRIGUEZ D.N.I. N° 30.111.054, C.U.I.L. N° 20-30111054-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Paraná N° 652 Dpto. 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el

término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día trece de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. VICENTE ARIEL ERASO con domicilio en calle MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA N° 2351 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: erasovicente@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25036 Importe: \$ 3000  
30-31/03 01-04-05/04/2022 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06824586-3 (011903-1021427). Caratulados CISTERNA ELIANA SOLEDAD P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1).- En fecha 08/03/2022 de declaró apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CISTERNA ELIANA SOLEDAD DNI 30.012.811, CUIL: 23-30012811-4, conforma lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2.-Fecha de presentación: 16/02/2022. 3).-que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4).- Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo. 5).- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/06/2022 (ARTS. 363 y 364 CPCCT, 6).- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 07/07/2022 (Art. 366 CPCCT). 7).- se fije audiencia conciliatoria el 13/09/2022 a ls 10:00 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. digitalmente: Mendoza 08/03/22. Dr. PABLO GONZÁLEZ MASANÉS. Juez.-

Boleto N°: ATM\_6012762 Importe: \$ 1320  
29-30-31/03 04-05/04/2022 (5 Pub.)

---

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-06761025-8 (011902-4358534), caratulados IBAÑEZ RAUL EUSEBIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 17/03/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a IBAÑEZ, RAÚL EUSEBIO DNI N°30.767.963, CUIL 23-30767963-9 2) Fecha de presentación: 21/10/2021; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/05/2022; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 10/06/2022. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 08/09/2022 a las DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular de contacto a través del portal de servicios MEED - Mesa de Entradas de Escritos Digitales del Poder Judicial de Mendoza ( <http://www.jus.mendoza.gov.ar/mee> d) en el plazo de cinco días desde la notificación. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM\_6013065 Importe: \$ 1440  
30-31/03 01-04-05/04/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 27 de los autos N° 1021312 caratulados "LUNA CLAUDIO GASTON p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 DE MARZO DE 2022 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUNA CLAUDIO GASTON D.N.I N° 23.267.719, CUIL: 20-23267719-9... V. Fijar el día NUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2022 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE JULIO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2022. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. LUIS ENRIQUE CAPRA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CALLE COLON 460, 4º PISO, OF B, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2615110061, mail: capra.luis@hotmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 25011 Importe: \$ 4200  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06782521-1 caratulados: "QUIROGA CONCEPCION NOEMI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUIROGA CONCEPCION NOEMI con D.N.I. N° 13.996.359; C.U.I.L. N° 27-13996359-3. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el

día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO con dirección de correo electrónico: rlegalcontable@gmail.com, Biritos N° 31, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02615920505. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25018 Importe: \$ 2640  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 71 de los autos CUIJ N° 13-06798358-5 caratulados: "SILBA GUSTAVO ADOLFO P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SILBA GUSTAVO ADOLFO con D.N.I. N° 12.783.429; C.U.I.L. N° 20-12783429-7. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANTOVAN SCARAMELLA, FLAVIO ALEJANDRO con dirección de correo electrónico: f.mantovan@itcsa.net, Olascoaga N°824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4295078/02615162697. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25020 Importe: \$ 2640  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

Expte: 47.512 Fojas: 64 EDICTOS JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 48/50 de los autos N° 47512 caratulados "VERDUGO VICTOR HUGO p/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 21 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SR. VERDUGO, VICTOR HUGO D.N.I. N° 29.053.480, C.U.I.L. N° 20-29053480-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Misiones N°140, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la

incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día trece de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. ALEJANDRO ZAPATA, con domicilio en calle AV. EL LIBERTADOR N°20 PISO 1 OFICINA 2 de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.30 a 20.30 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico [contadorzapata@hotmail.com](mailto:contadorzapata@hotmail.com) n.z Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Expte: 47.512 Fojas: 64 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 29,30,31 de Marzo, 01 y 04 de Abril del corriente año.- Secretaría: 23 de Marzo de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25021 Importe: \$ 3360  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.507 caratulados "FERNANDEZ GABRIELA SILVANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 16 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GABRIELA SILVANA FERNANDEZ D.N.I. N° 26.305.306, C.U.I.L. N° 27-26305306-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Beltrán N° 1.322 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día seis de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintitrés de mayo del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdor. LAURA RADA con domicilio en calle GODOY CRUZ N° 551 – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: [laurarada7@hotmail.com](mailto:laurarada7@hotmail.com) con días de atención al público: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25027 Importe: \$ 3000  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 3 de los autos CUIJ N° 13-06747253-9 caratulados: "MORALES CECILIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES CECILIA VERONICA, D.N.I. N° 24.181.023. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 28/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CASTILLO, OSCAR ADRIÁN con dirección de correo electrónico: [oscar@csecontable.com.ar](mailto:oscar@csecontable.com.ar); y domicilio legal en calle Beltrán N° 2.002, PA, Dpto. N° 2, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25023 Importe: \$ 3600  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06783245-5 caratulados: "CANALES RAMON ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CANALES RAMON ALBERTO con D.N.I. N° 14.889.074; C.U.I.L. N° 23-14889074-9. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. HUGO ARMANDO AYALA con dirección de correo electrónico: [estudioayala01@gmail.com](mailto:estudioayala01@gmail.com), Luis Agote N° 835, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES,

MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4230501/02614707134. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25029 Importe: \$ 2640  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05761140-9 caratulados: "ESPINOZA JOSE MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Julio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESPINOZA, JOSÉ MARÍA, D.N.I. N° 31.130.096. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 71 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Marzo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/07/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor IBAÑEZ, MARIO RAÚL con dirección de correo electrónico: marioribañez@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 461, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4235482/02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25024 Importe: \$ 3600  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-06768972-5 caratulados: "ROSALES MIGUEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROSALES MIGUEL ALEJANDRO con D.N.I. N° 35.842.220; C.U.I.L. N° 23-35842220-9. V. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y

ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS con dirección de correo electrónico: [blas36gs@gmail.com](mailto:blas36gs@gmail.com), Mansilla N° 1.901, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02616866051. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25031 Importe: \$ 2640  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 26/33 autos N°13-06818679-4 caratulados: "TEJADA JOSE MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de TEJADA, JOSÉ MANUEL, DNI N° 12.481.374, CUIL 20-12481374-4 con domicilio en B° Eva Perón, Mzna. D, casa 22, Panquehua, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DOS DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18°) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DEL FAVERO, DIEGO HUGO DOMICILIO: OLASCOAGA N°1646, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: [diegodelfavero@hotmail.com](mailto:diegodelfavero@hotmail.com) HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25032 Importe: \$ 4080  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 24/30 autos Nº13-06817447-8 caratulados: "GUTIERREZ JORGE DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUTIERREZ, JORGE DANIEL, DNI 16.694.557, CUIL 20-16694557-8 con domicilio en B° Lomas Verdes, Mzna. B, casa 14, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRES DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18º) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SUSANA HAYDEÉ IBARRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA Domicilio Electrónico: susana@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. Nº: 25037 Importe: \$ 4080  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/28 autos Nº13-06825738-1 caratulados: "VERA SALINAS INGRID BETSABE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VERA SALINAS, INGRID BETSABE, DNI 18.879.236, CUIL 27-18879236-2 con domicilio en Lope de Vega 1635, Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el

síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIEZ DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE OCTUBRE DE 2022. 18º) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE FEBRERO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ANGUERA, MARIA FERNANDA, DOMICILIO: 1º DE MAYO 1.665, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernanda@estudioanguera.com.ar. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25039 Importe: \$ 4080  
29-30-31/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA, AUTOS N° 1126 CARATULADOS "SPISSO IVANA JACQUELINE C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la presente causa por la que se solicita título supletorio del inmueble ubicado en calle CARRIL NORTE S/N, ENTRE CALLE HENRIQUEZ Y CALLE NUÑEZ, DPTO. DE BUEN ORDEN, PROVINCIA DE MENDOZA; Sup. s/ mensura: 1038,37 m2, Sup. s/titulo: Título 1: 746,24 m2, Título 2: 292,13 m2 , inscripción Registral,: N° 2724 - fs. 149 – Tomo 49 del Dpto. de San Martin, Mendoza; Padrón Territorial N° 08/02587-6, Nomenclatura N° 08-99-00-2607-110140-0000-1.

Boleto N°: ATM\_5989463 Importe: \$ 840  
31/03 04-06-08-12/04/2022 (5 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE GENERAL ALVEAR, CON DOMICILIO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS ANDRÉS RIO ALLAIME, JUEZ Y DR. OMAR A RUBINO, SECRETARIO, HACE SABER A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TÍTULO SUPLETORIO SE PRETENDE UBICADO EN CALLEJÓN DE SERVICIO,550 M DE CALLE LA MARZOLINA DE ALVEAR OESTE, DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA -QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS SUPERFICIE SEGÚN MENSURA I) PARCELA CON UNA SUPERFICIE DE 4 HAS 4499,95 M2, Y II) PARCELA CON UNA SUPERFICIE 6819,98M2 Y SEGÚN TÍTULO 5HAS 1320,00 M2 ; SEGÚN PLANO CONFECCIONADO POR EL AGRIMENSOR CARLOS H. JALIFF, VISADO BAJO EL N° 10672 ANTE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO, CON FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 1995, EN LOS AUTOS N° 31.357 CARATULADOS: "JUAN HIKAWCZUK VIRGINIA ELENA Y ROSA M. JUAN HIKAWCZUK C/ ESTEBAN HIKAWCZUK P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Boleto N°: ATM\_6012781 Importe: \$ 1200

31/03 04-06-08-12/04/2022 (5 Pub.)

---

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada Mendoza, DRA. ROXANA ALAMO. Expediente N° 267.800 caratulado "CEA VIDAL, IVANA OLGA REGINA C/ HEREDEROS DE MAZAL CARLOS ISSAC, AARON, CARINA Y CLAUDIO MAZAL P/ ACCION REAL". NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs. 22: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2021. ...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Paraguay 2409, Ciudad Capital,, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza". Asimismo a fs. 23 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 07 de Diciembre de 2021. Advirtiendo el Tribunal que se ha cometido un error material involuntario al consignar el domicilio del inmueble objeto de autos en la resolución de fs. 22, déjese aclarado que el domicilio correcto es Milagros 9.117, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza. Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza"

Boleto N°: ATM\_6001579 Importe: \$ 1440  
25-29-31/03 04-06/04/2022 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE TUNUYAN, AUTOS 31844 carat. "GUTIERREZ FLORENTINO p/ TITULO SUPLETORIO", notifica a WAPER S.R.L. de ignorado domicilio lo resuelto a fs. 170: "TUNUYAN, MZA, 16 de diciembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de la persona jurídica demandada WAPER S.R.L. (Art. 69 del C.P.C.C.yT.).- A fs. 52 el Tribunal Proveyó: "Tunuyán, Mza., 3 de agosto de 2.020.- De la demanda instaurada córrase traslado a la demandada WAPER S.R.L. a fin de que en el plazo de veinte días, comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.).- NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_6000290 Importe: \$ 1080  
22-25-29-31/03 04/04/2022 (5 Pub.)

---

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 254.872 caratulados "TERRAZA DANIEL WASHINGTON Y FUENZALIDA MARTA BEATRIZ C/ RUVIRA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en B° Los Tilos, Calle N° 4 S/N, M-C, C-18, Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza, inscripto en la Matrícula 0400144836 de Folio Real a nombre de Juan Carlos Ruvira, NOM. CAT. 04-04-03-0020-000018-0000-5, Padrón de Rentas 04-99558-5 y Padrón Municipal N° 86691. A fs. 5 el Juzgado proveyó : "De la demanda incoada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_6001730 Importe: \$ 1080  
23-28-30/03 01-04/04/2022 (5 Pub.)

---

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 259.724, caratulados "SALINA, ALEJANDRO DANIEL Y OT. C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Se hace saber que a fs. 59 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Diciembre de 2020.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Tener por presentada y domiciliada a la Sra. Elsa Gullo. II.- Hacer lugar a la petición formulada en el escrito id. BOUWG161228, y en consecuencia, modificar el decreto de fs. 15, que quedará redactado de la siguiente manera (art. 46 apart. I inc. 1, 2, 4 y 5 del

CPCCT): Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en B° Jardín Los Tilos Calle n° 2 s/n Lote 3 A Manzana C, Bermejo, Guaymallén matrícula 131620/04 A-1, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. OFÍCIENSE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula N° 131620/04 A-1 de la ciudad de Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC). CÚMPLASE. III.- Proceder a republicar los edictos ordenados en autos con los datos actualizados, a cargo de la parte actora. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y a la Sra. Elsa Gullo.- DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez”.

Boleto N°: ATM\_5979550 Importe: \$ 5760  
14-16-18-22-25-29-31/03 04-06-08/04/2022 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos de la fallecida ASSEFF de LEON, MARIA, fallecida el 08-05-1949, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 1°- nicho: 811- sector: Oeste P.B. a galería: 1°- sector: Oeste P.B. -nicho: 1349, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6014943 Importe: \$ 216  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSÉ LINO PÁEZ, fallecido el 23-10-1983 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 41- nicho 253 a galería: 19- nicho 2050, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_6014979 Importe: \$ 216  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

A herederos del DR. MESTRE, VICENTE cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_6017439 Importe: \$ 240  
04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

Orden JUZGADOS DE PAZ LETRADOS Y CONTRAVENCIONALES-MAIPU, Autos N° 68739, caratulados "LAURENCIO MABEL CARMEN C/ BALMACEDA JOSE ADRIAN P/ COBRO DE ALQUILERES", a fs. 54 el Tribunal proveyó: Maipú, 14 de Marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que DAMIAN

ISRAEL DIAZ D.N.I. 41.699.200 es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la providencia de fs. 28 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFÍQUESE. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez A fs. 28 el Tribunal proveyó: Mendoza, 05 de Noviembre de 2021, (...) En consecuencia, cítese al locatario para que dentro del TERCER DÍA HÁBIL posterior a su notificación comparezca al Juzgado, en días y horas de audiencia, a reconocer su firma, calidad de inquilino y en caso afirmativo exhiba el último recibo de alquiler y cítese a los garantes para que dentro del mismo plazo comparezcan a reconocer la firma que se le atribuye en la documentación presentada ( arts. 233 ap. I, III y 65 del CPCCT) NOTIFÍQUESE. . BEATRIZ FORNIES. Juez

Boleto N°: ATM\_6007574 Importe: \$ 936  
04-07-12/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ref. Expte. EX – 2018 -01550053.- Sumario administrativo por inasistencias injustificadas; Artículo 1º: CITAR a INDAGATORIA al Sr. TOCONAS JORGE HORACIO, CUIL N° 20-29880977-0, para que comparezca el día MIÉRCOLES 27 DE ABRIL DEL 2022 a las 10:00hs. en la Delegación Regional Sur de la Dirección General de Escuelas, cita en calle Corrientes N° 396 de la ciudad de San Rafael, haciéndole saber que tiene derecho a abstenerse de declarar y designar abogado defensor.- Artículo 2º NOTIFÍQUESE POR EDICTOS en el Boletín Oficial. -Firmado: Dr. Walter Osvaldo Abaurre, Instructor Sumariante, Asesor Letrado de la Dirección General de Escuelas.

Boleto N°: ATM\_6011070 Importe: \$ 1080  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA: Indemnización por fallecimiento, Art.33 Decreto-Ley 560/73 y Decreto Acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del señor Luis Osvaldo SCHEURER, documento de identidad tipo DNI. N.º 13.946.621, quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. MENDOZA, 31 de Marzo de 2022

Boleto N°: ATM\_6019120 Importe: \$ 360  
04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica a FRANCO ANTONIO PUEBLA FERNANDEZ, DNI N° 37.626.957, la resolución recaída en los autos N° 252397 caratulados "LOPEZ GABRIELA ELIZABETH Y OT. C/ PUEBLA FERNANDEZ FRANCO ANTONIO P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO) P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)" A Fs. 359 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de septiembre de 2021. Y VISTOS:...RESULTA:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta a fs. 29/36 por daños y perjuicios promovida por los Sres. GABRIELA LOPEZ Y JORGE AGUSTIN GOMEZ en contra del Sr. FRANCO ANTONIO PUEBLA FERNANDEZ Y JUAN BAUTISTA SANTANA, condenándolos en forma concurrente a pagar a la parte actora, en el plazo de DIEZ DÍAS de firme la presente sentencia, la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 64/100 CENTAVOS (\$ 486.059,64), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida por lo que prospera la demanda y a la actora por el rubro que se rechaza. III.- Regular los honorarios profesionales por lo que se admite la demanda a: Dr. SEBASTIAN M. A. CHALER en la suma de \$ 97.211, Proc. GIMENA GAIDO en la suma de \$ 48.605; Dra. ANA CAROLINA SANCHEZ en la suma de \$ 34.024, Dra. MARGARITA MILLAN en la suma de \$ 34.024, Dr. GUSTAVO LOPEZ en la suma de \$ 34.024, sin perjuicio del IVA y los honorarios complementarios que pudieran corresponder (arts. 2, 4, 13, 3 y 31 ley 9131). IV.- Regular los honorarios

profesionales por lo que se rechaza la demanda a: Dr. SEBASTIAN M. A. CHALER en la suma de \$ 980, Proc. GIMENA GAIDO en la suma de \$ 490; Dra. ANA CAROLINA SANCHEZ en la suma de \$ 700, Dra. MARGARITA MILLAN en la suma de \$ 700, Dr. GUSTAVO LOPEZ en la suma de \$ 700, sin perjuicio del IVA y los honorarios complementarios que pudieran corresponder (arts. 2, 4, 13, 3 y 31 ley 9131). V.- Regular los honorarios de los peritos por lo que se admite la demanda: Ing. GUSTAVO ALBERTO GOMEZ GIOVANETTI y Dra. GALDYS I. SANCHEZ en la suma de \$ 19.442, a cada uno, sin perjuicio del IVA, aportes y complementarios que por ley correspondan (art. 184 CPCCyT). VI.- Regular los honorarios de los peritos por lo que se rechaza la demanda: Ing. GUSTAVO ALBERTO GOMEZ GIOVANETTI y Dra. GALDYS I. SANCHEZ en la suma de \$ 280, a cada uno, sin perjuicio del IVA, aportes y complementarios que por ley correspondan (art. 184 CPCCyT). NOTIFIQUESE. PASE A RECEPTORES." Fdo: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA. JUEZ

Boleto N°: ATM\_6014310 Importe: \$ 648  
04/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

En cumplimiento por lo establecido, se hace saber que el Sr. Mauro Jose Cunietti DNI: 31.643.901 con domicilio en calle Cañuelas 1475 de Godoy Cruz, Mendoza. Transfiere el 100% del comercio de su propiedad a favor de SOLAR MENDOZA ENERGIAS RENOVABLES S.A.S cuit: 30-71630430-9 con domicilio legal en calle Cañuelas 1475 de Godoy Cruz, Mendoza. Destinado al rubro de fabricacion y venta de productos de energia renovable ubicado en calle Italia 5879 complejo "Terraza Urban Mall" local 07, Chacras de Coria. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Cañuelas 1475 Godoy Cruz, Mendoza. Mauro Jose Cunietti - CUIT N° 20316439013. 22 de Marzo de 2022.

S/Cargo  
04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada, Autos NO 267.549 carat. "GONZALEZ OMAR ARMANDO C/ HEREDEROS DECLARADOS DE WELLER LUISA Y GROISMAN ERNESTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", proveyendo a fs. 77:... Oportunamente de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad, Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso. respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como Inscripción no 3122 TO 76 A fs. 389 de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado EN CARRIL CARLOS PONCE NO 532 DE RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. - Fdo: Dra. ROXANA MAMO Jueza.

Boleto N°: ATM\_6019777 Importe: \$ 1320  
04-06-08-12-18/04/2022 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, AUTOS N° 11.218, "BIOAGGIL ARGENTINA S.A. C/RETTIFICATO SRL Y ZAVARONI RENZO P/CAMBIARIA", NOTIFICA A RENZO ZAVARONI, D.N.I. 34.917.729, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs. 7, el Tribunal dispuso: "Mendoza, 19 de Mayo de 2021. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener al Sr. Francisco Riera por la actora conforme documental acompañada, por presentado, parte y domiciliado junto a sus letrados patrocinantes. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por BIOAGGIL ARGENTINA S.A. y en consecuencia condenar a los accionados RETTIFICATO SRL CUIT N° 30-71570714-0 y RENZO ZAVARONI DNI N° 34.917.729 al pago del capital reclamado de TRES MILLONES SEISCIENTOS

CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$3.659.476), con más la suma de pesos UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.829.738) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria y/ u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente sentencia y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Rodrigo Méndez y Andrés Cacciali Puga en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 42/100 (\$164.676,42) a cada uno; con más los intereses complementarios e IVA en caso de corresponder (arts. 2, 7 y 13 Ley 9131); sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes muebles de propiedad de los accionados que se encontraren en sus domicilios y siempre que sean susceptibles de tal medida en los términos dispuestos por los arts 254, 255 y 256 del CPCCyT, y 744 del CCCN; hasta cubrir la suma total de pesos CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE (\$5.489.214), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin, se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VIII.- Notificar a la parte actora por sí y profesionales intervinientes por sus honorarios la presente sentencia monitoria. IX.- Notificar con copias de la demanda y documental acompañada, a la co-demandada RETTIFICATO SRL en el domicilio especial consignado en los cartulares base de la presente acción (art 3 Ley 24.452, y al co-demandado RENZO ZAVARONI en el domicilio real denunciado. NOTIFÍQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI, Juez”.- A fs. 25, dispuso: “03 de marzo de 2022.- AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar al co-demandado RENZO ZAVARONI DNI N° 34.917.729 es de domicilio ignorado.- III.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS conjuntamente con Sentencia de fs. 07/08.- (art. 69 y 72, Inc. IV del CPCCyT). IV.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini – Juez”.

Boleto N°: ATM\_6019813 Importe: \$ 3024  
04-07-12/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN, AUTOS N° 25.352 “MODESTO VARGAS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, notifica a VICTOR ANTONIO JAVIER VARGAS, demandado, declarado de Ignorado Domicilio, los siguientes resolutivos, que transcriptos en sus fechas y partes pertinentes dicen: Tunuyán, Mendoza, 05 de Abril de 2021. RESUELVO: AUTOS Nro. 25.352: I) Rechazar la acción de prescripción adquisitiva entablada por el Sr. MODESTO VARGAS en contra de YPF S.A. II) Imponer las costas a los Sres. Sres. Ángel Modesto Vargas, Aurora Vargas, Carmen Aidee Vargas, Petrona Varga, Marta Lucía Vargas, Carlos Benjamín Vargas, Juan Doralizo Vargas, Humberto Leonardo Vargas, Francisco Teodoro Var-gas, María Natalia Vargas e Hipólito Luna. III) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se encuentren elementos necesarios para su determinación. AUTOS Nro. 25.350. I) Hacer lugar a la demanda de reivindicación entablada por YPF S.A., y en consecuencia condenar a los HEREDEROS DEL SR. MODESTO GODOY, en su calidad de tales, al Sr. HIPOLITO LUNA, Sra. MARIA NATALIA VARGAS y SIN ASFALTO S.A., para que en el plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia procedan a restituir a la actora la

fracción de 4232 Has 1644,13m2 del inmueble ubicado en el costado Noroeste de la Ruta Provincial Nro. 86, San José Tupungato, inscripto en el Registro de la Propiedad al número 724, folio 389, Tomo 7 de Tupungato, bajo apercibimiento de proceder al lanzamiento. II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida con excepción del Sr. Ángel Vargas DNI Nro. 30.713.689 cuyo allanamiento fue aceptado por YPF S.A. con costas por su orden. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se encuentren elementos necesarios para su determinación. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. Firmado: MURIEL DROT DE GOURVILLE. Juez” Asimismo, a fs. 1731 de los acumulados AUTOS N° 25350: Tunuyán (Mza.), 12 de Abril de 2021. ...- RESUELVO: 1.- Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto por la actora a fs.1726, disponiendo la rectificación del punto I del segundo apartado -AUTOS Nro. 25.350- del resolutivo de la sentencia dictada a fs.1714/1723, que quedará así redactado: “I) Hacer lugar a la demanda de reivindicación entablada por YPF S.A., y en consecuencia condenar a los HEREDEROS DEL SR. MODESTO VARGAS, en su calidad de tales, al Sr. HIPOLITO LUNA, Sra. MARIA NATALIA VARGAS y SIN ASFALTO S.A., para que en el plazo de DIEZ DÍAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia procedan a restituir a la actora la fracción de 4232 Has 1644,13m2 del inmueble ubicado en el costado Noroeste de la Ruta Provincial Nro. 86, San José Tupungato, inscripto en el Registro de la Propiedad al número 724, folio 389, Tomo 7 de Tupungato, bajo apercibimiento de proceder al lanzamiento.” NOTIFÍQUESE. Firmado: MURIEL DROT DE GOURVILLE. Juez”. A fs. 1508 se ordenó en AUTOS: 25352: Mendoza, 10 de Mayo de 2021. Por ratificado a lo actuado por el Dr. Caballero y Dr. Gulle. Por recibido en la fecha boletas de pago de tasa de justicia. Por interpuesto recurso de apelación en contra de la resolución de fs. 1482. Concédase el mismo en legal forma. Cumplidas que sean todas las notificaciones, vencidos los plazos y firme el presente, PASE A SECRETARÍA PARA CONTROL Y ELEVACIÓN. NOTIFIQUESE EN PAPEL SIMPLE. REITERESE LA VISTA AL MINISTERIO PUPILAR DE TUPUNGATO, conforme constancias de autos y lo expresado por la Dra. Cano (titular de la Asesoría de Menores de Tunuyán). Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE. Juez”. Asimismo, a fs. 1524 se ordeno: “Tunuyán, Mendoza, 09 de Febrero de 2022.- ...- A lo demás solicitado, oportunamente. Previo a todo notifíquese en forma a los herederos de MODESTO VARGAS declarados rebeldes en autos, la sentencia, aclaratoria e interposición de la apelación. CÚMPLASE. Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE. Juez”.

Boleto N°: ATM\_6019822 Importe: \$ 912  
04/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

AYSAM S.A. con domicilio en calle Belgrano N° 920 - Ciudad, caratulado “Solicitud de Servicio de Agua Potable para propiedad ubicadas en Calle Miguez s/n° – Ciudad – San Martín”, Solares del Este S.A., por propiedad ubicadas en Calle Miguez s/n° (e) Ruta Nac. N° 7 y Ruta Prov. N° 50, con límite geográfico del terreno: al norte propietario Zelmira Von Der Heyde de Peralta Ramos; al sur propietario Zelmira Von Der Heyde de Peralta Ramos; al este calle Miguez y al oeste propietario Municipalidad de Gral. San Martín – Dist. Ciudad – Departamento de San Martín - según plano mensura en trámite de visación obrante, relacionado con la solicitud de servicio de Agua Potable para un lote destinado a la construcción del Casino y Hotel, situado fuera de los radios servidos y de expansión otorgados en concesión a Agua y Saneamiento Mendoza S.A.. A continuación se detallan los datos característicos de la ampliación de radio solicitada. Solicitante: Soles del Este S.A.. Servicio solicitado: Agua Potable. Datos del beneficiario: Casino y Hotel. La provisión del servicio Agua Potable se materializará mediante la extensión de cañería a instalar por Calle de Acceso Principal con empalme en redes existentes de AYSAM SA instaladas en Calle Miguez de la localidad de Ciudad del departamento San Martín. En consideración a lo expuesto, se solicita la ampliación del radio de concesión. En consecuencia se cita a terceros interesados en la prestación de servicio de Agua Potable en el sector descrito, a presentarse dentro de un plazo de diez (10) días corridos a partir de la última publicación del extracto en el EPAS, dando cumplimiento a lo expuesto en el Art. 39 de la Ley N° 6044/93. Informes en EPAS San Juan N° 825 (5500) – Ciudad, Tel. 4234500 – e-mail: epas@mendoza.gov.ar.

Boleto N°: ATM\_6019896 Importe: \$ 864  
04-05/04/2022 (2 Pub.)

(\*)

GUAYMALLÉN, 21 de Marzo de 2.022. REF/. EXPTE. N° A-EE-401-2.022 continuidad EXPTE. N° 527-IO-2019. La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. ARTAL EMILIANO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 34281, que por Resolución N° 61-2022, se le aplicó una multa de CUATRO MIL OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (4.800 U.T.M.), por haber infringido el Ap. V.C.6. – Inc. b) – Punto 8) del C.E.O.T. Código de Edificación y Ordenamiento Territorial Ordenanza N° 3780/94 y Ordenanza N° 9.348/21. Dicha sanción se encuentra determinada en la última Ordenanza mencionada Art. 60 bis) - Inc. b) - Punto 8), asimismo se le otorgó un Término de VEINTE (20) DÍAS posterior a su notificación, para cumplimentar la exigencia municipal, presentar planos de relevamiento de la propiedad ubicada en calle Fournier N° 2.842 B° Villa Margarita – Distrito Villa Nueva - Guaymallén. Ante el incumplimiento se le da vista del Art. 160° de la Ley 9.003, para que en un lapso de DIEZ (10) DÍAS presente pruebas y defensas. Dejando constancia que la aplicación de la misma no exime al infractor de dar cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución. IGLESIAS Marcelino Intendente, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_6020448 Importe: \$ 936  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 426-U-2003, caratulado B° BRASIL-H-08, notificar a la Sra. FERNANDEZ BALDOMERA DEL VALLE DNI N° 5.187.063, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO BRASIL-MANZANA-H-CASA-08- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 254/08/00/008, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL CINCUENTA con 19/100 (\$ 12.050.19) equivalente a 185 cuotas, actualizada al día 29/03/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 3688-A-2007 y su adj. 743-A-2015, caratulado B° JUAN PABLO II-D-09, notificar a la Sra. ASIS GLADYS JUANA DNI N° 13.556.342 y el Sr. BARRERA ANTONIO DNI N° 14.916.466, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MANZANA-D-CASA-09- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2093/04/00/009, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 54/100 (\$ 40.153.54) equivalente a 127 cuotas, actualizada al día 28/03/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 3761-A-2007, caratulado B° CAPILLA DEL ROSARIO II-F-12, notificar al SR. ARIAS BENEDICTO NICOLAS DNI N° 11.149.444 y el Sr. CARRIZO HECTOR DNI N° 7.940.455, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO CAPILLA DEL ROSARIO II-MANZANA-F-CASA-12- del Departamento GUAYMALLÉN, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2012/06/00/012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL NOVENTA Y CINCO con 68/100 (\$ 5.095.68) equivalente a 28 cuotas, actualizada al día 28/03/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77

S/Cargo

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 4970-R-2007, caratulado B° SANTA MARIA -12 DE OCTUBRE-D-02-, notificar al SR. ROSALES ORLANDO NICOLAS DNI N° 16.699.217 y la Sra. VELIZ SUSANA BATRIZ DNI N° 25.136.916, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO SANTA MARIA-12 DE OCTUBRE-MANZANA-D-CASA-02- del Departamento SANTA ROSA, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2006/04/00/002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO con 85/100 (\$ 5.381.85) equivalente a 33 cuotas, actualizada al día 28/03/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EXPEDIENTE N° 8147-C-2007, caratulado B° JUAN PABLO II-A-03-, notificar al SR. CACERES NELSON DAVID DNI N° 25.091.193 y la Sra. SANCHEZ MARIA NATALIA DNI N° 27.765.954, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MANZANA-A-CASA-03- del Departamento LUJAN DE CUYO, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2093/01/00/003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO con 82/100 (\$ 34.551.82) equivalente a 130 cuotas, actualizada al día 28/03/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 3154-U-2008, caratulado B° LOS PARRALES-B-2-, notificar al SR. ZARATE CARLOS ROSARIO DNI N° 14.174.985 y la Sra. CHAVES CEFERINA MAGDALENA DNI N° 20.970.044, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LOS PARRALES-MANZANA-B-CASA-02- del Departamento SAN MARTIN, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 277/02/00/002, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 54/100 (\$ 11.466.54) equivalente a 254 cuotas, actualizada al día 28/03/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXPEDIENTE N° 1999-A-2019, caratulado B° LA GLORIA-B-45, notificar al SR. GALLOS AGUSTIN ROBERTO DNI N° 8.157.949 y la Sra. MELENDRE CATALINA DNI N° 5.978.740, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO LA GLORIA-MANZANA-B-CASA-45- del Departamento GODOY CRUZ, de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 98/02/00/045, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS con 49/100 (\$ 4.552.49) equivalente a 125 cuotas, actualizada al día 28/03/2022, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida ALFREDO DOMINGUEZ, Expediente número P-6910/22 de oficina Fiscal N°13 y legajo 044/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 20/01/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NN Ó WILLIAM CARLOS CATALAYUD Expediente número P-133614/21 de oficina Fiscal N°9 y legajo 744/21 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 22/12/2021, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de

no mediar oposición.

S/Cargo

04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida SERGIO GABRIEL SCIORTINO Expediente número P-10803/22 de oficina Fiscal N°09 y legajo 071/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 30/01/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida NN MASCULINO Ó JORGE Expediente número P-10464/22 y legajo 067/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 29/01/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

04-05-06-07-08/04/2022 (5 Pub.)

---

(\*)

Ministerio de Cultura y Turismo, Gobierno de Mendoza, Ref. EX-2021-01800591-GDEMZA-MCYT, caratulado "Rendición Honorato Rosanna/Sub. FPC y EX-2019-3546020-GDEMZA-SECULT, caratulado "Subsidio Honorato Rosanna. FPC". Conforme a lo establecido en las cláusulas del convenio suscripto en fecha 7 de octubre de 2019 entre la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Secretario de Cultura Diego Gareca, y la Sra. Honorato Pía Rosanna, por el cual se establecen las condiciones que rigen el Subsidio del Fondo Provincial de la Cultura de Mendoza, Convocatoria 2018, otorgado a la Sra. Honorato, conforme lo dispuesto por Resolución de SC N° 776/19 y prórroga extraordinaria para rendición de Subsidios Convocatoria 2018 otorgada hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme lo dispuesto Resolución MTyC N° 262/20, se EMPLAZA a la Sra. Honorato Pía Rosanna, DNI N° 13.453.918, a que en el término perentorio de quince (15) días computados desde el día siguiente a la última publicación del presente Edicto, se presente en el Área de Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Turismo a fin de presentar la correspondiente Rendición de cuentas por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y la certificación de la contraprestación correspondiente a su cargo. Asimismo se le hace saber a la beneficiaria que en caso de no cumplir quedará inhabilitada para recibir futuros subsidios y se remitirá su expediente a Fiscalía de Estado a los fines legales (penales y civiles) que correspondan. Para cualquier consulta comunicarse con Oficina de Subsidios y Rendiciones del Ministerio de Cultura y Turismo del Gobierno de Mendoza, sita en ex Banco Hipotecario, Av. España y Gutierrez, Ciudad Mendoza. Queda Ud. DEBIDAMENTE NOTIFICADA Y EMPLAZADA. Ministerio de Cultura y Turismo, Gobierno de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

Juez GEJUF CAPITAL en los autos N° 1998/2021 "CHAMVI SANCHEZ, RUBEN BALENTIN P/RECTIFICACION DE PARTIDA" HACE SABER a los posibles interesados la petición de modificación

---

de nombre solicitada por RUBEN BALENTIN CHAMVI  
SANCHEZ. Fdo. Dr. Marcos Gerardo Krochik. Juez de Familia y V.F.

Boleto N°: ATM\_5971779 Importe: \$ 144  
02/03 04/04/2022 (2 Pub.)

Juez 1º Ge.Ju.As. de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 266.973, caratulados: "CORIA FABIAN ARIEL C/ GOMEZ CALLE MARIA JOSE Y CRUZ MARTIN DAVID CELESTINO P/ D. Y P.", notifica a MARTIN DAVID CELESTINO D.N.I. 27.160.152 persona de domicilio ignorado, que a fs. 12, se resolvió: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2020. ...- De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y según Acordada 28960). Conforme se solicita, CÍTASE EN GARANTÍA a ORBIS SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba, constituya domicilio procesal electrónico y domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 22, 25, 160, 161 y concordantes del CPCCyT y Art 118 de la Ley de Seguros). Oficiése a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. T-5455/18/03 en AV. Culposas cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión....-. NOTIFÍQUESE en el domicilio real...-. DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez". Y a fs. 42 se resolvió: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2021.-VISTOS Y CONSIDERANDO:...-RESUELVO: I- Declarar al Sr. MARTIN DAVID CELESTINO, D.N.I. 27.160.152 persona de domicilio ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN FICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.

Boleto N°: ATM\_5978653 Importe: \$ 1368  
30/03 04-07/04/2022 (3 Pub.)

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA SAN RAFAEL. GEJUAF SAN RAFAEL - SEC. N° 1 EN AUTOS N° 267/2017 CARATULADOS: "GONZALEZ ROBERTO CONTRA DURNIS MIRTA MABEL POR DIVORCIO POR PETICION UNILATERAL", resolvió el 02 de marzo de 2022, I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar COMO PERSONA de ignorado domicilio a la Sra. MIRTA MABEL DURNIS, D.N.I. N° 6.414.255, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C Y T. II.- CITASE a la Sra. MIRTA MABEL DURNIS, D.N.I. N° 6.414.255, a comparecer al presente proceso en el término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de ley.- III.- Notifíquese la presente, mediante edictos a publicarse tres (3) veces con dos (2) días de intervalo en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES (Arts. 68, 69 y 72 del C.P.C.C y T..)- IV.- Cumplido con lo ordenado en el Punto III, dese intervención al Defensor Oficial. NOTIFIQUESE en su despacho, con remisión de autos.

Boleto N°: ATM\_6009569 Importe: \$ 720  
30/03 04-07/04/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, autos 8679 "BANCO DE SAN JUAN S.A C/ OCHOA JUAN ALBERTO P/ CAMBIARIA", se notifica el resolutivo de fs. 22: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que OCHOA JUAN ALBERTO D.N.I. N° 17.743.408 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 8 en la forma prescripta por el art. 69 del CPCCyT, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). OMITASE DE LISTA. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- FDO. DRA. VIVIANA ISGRO

MOSTACCIO. Juez". A fs. 8 se resolvió: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora BANCO DE SAN JUAN S.A contra el demandado OCHOA JUAN ALBERTO; ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$187.459,61), más la suma estimada provisoriamente para responder a intereses pactados, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el tribunal al momento de practicarse liquidación, IVA sobre intereses y costas.- III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$287.459,61) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), presupuestada provisoriamente para responder a intereses, IVA sobre intereses y costas.- A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Arts. 21, 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.) – V.- Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).- VI.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.- VII.- NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE A LA PARTE ACTORA. OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- COPIESE NOTIFIQUESE.-Fdo. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO. Juez"

Boleto N°: ATM\_6014983 Importe: \$ 1872  
30/03 04-07/04/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-000844/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN A0300000067 - BN N° 2577 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍON°244 - POR FALTA DE LIMPIEZA - PM. 55458"; Notifica a la Sra. ANTONELLA ALEJANDRA COMPAGNUCCI, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0783 de fecha 28 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0783 EXPEDIENTE N°: 2021-000844/F1-GC Godoy Cruz, 28 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-000844/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN A0300000067 - BN N° 2577 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N°244 - POR FALTA DE LIMPIEZA - PM. 55458; y CONSIDERANDO: Que, el día 11/03/2021, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 244 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle: DOLORES N° 1649 de este Departamento; y. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de ANTONELLA ALEJANDRA COMPAGNUCCI, cuyo Padrón Municipal es el N° 55458; y, Que, el día 07/05/2021, se labra Boleta de Notificación N° 2577, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle DOLORES N° 1649, para que en el plazo de treinta(30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, el día 13/12/2021 se labra el Acta de Infracción N° A0300000067, por incumplimiento a lo requerido mediante Boleta de Notificación N° 2577; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a ANTONELLA ALEJANDRACOMPAGNUCCI, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a ANTONELLA ALEJANDRA COMPAGNUCCI; por un importe de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 87° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a ANTONELLA ALEJANDRA COMPAGNUCCI; para que en un plazo de diez(10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar

además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_6015987 Importe: \$ 2160  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-003116/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413628 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. AXEL MAXIMILIANO GONZÁLEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0789 de fecha 29 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0789 EXPEDIENTE N°: 2021-003116/F1-GC Godoy Cruz, 29 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-003116-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 413628 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 17 de Mayo de 2020 a las 17:53hs en calle JAVIER MORALES esquina con LUIS PIEDRABUENA del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 413628por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a AXEL MAXIMILIANO GONZÁLEZ debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a AXEL MAXIMILIANO GONZÁLEZ; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a AXEL MAXIMILIANO GONZÁLEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_6016190 Importe: \$ 1872  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2022-000351/F1-GC, caratulado: "BN.3581-PLANILLA DE LOTE BALDÍO N° 300 - POR TERRENO FALTA DE LIMPIEZA UBICADO OLAYA PESCARA DE TOMBA -PM.15106"; mediante boleta de Notificación 3581 EMPLAZA a ANDRADA NESTOR EDUARDO, titular del padrón Municipal N° 15106 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza/cierre de terreno baldío ubicado en calle: OLAYA PESCARA DE TOMBA; N° 819, Barrio: Palumbo, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 18 de marzo de 2022 Fdo. CACIAMANI ERICA Jefe de Departamento Administrativo Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6017366 Importe: \$ 504  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2021-003608/F1-GC, caratulado: "BN N° 3522 - PLANILLA DE LOTE BALDÍO N° 314 - POR FALTA DE LIMPIEZA-PM.1690"; Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 16902, OLIVARES TORIBIO, el contenido del Acta de Infracción N° 0900000109 que dispone: 29 de Marzo de 2022 11:00hs Lugar infracción vía pública calle Julio A. Roca s/n entre los nros 2347 y 2325 Referencia: Es un lote baldío Infracción Cod: 53 Ley 6846 Artículo: 23 Falta de limpieza de inmueble baldío. Observaciones: No dio cumplimiento a la boleta de notificación n° 3522 Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo MIGUEL A. TAPIA Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 29 de Marzo de 2022.

Boleto N°: ATM\_6016268 Importe: \$ 1080  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004255/F1-GC, caratulado: "ACTAINFRACCIÓN COVID T N° 417996 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. LEONARDO DANIEL RODRÍGUEZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0816 de fecha 30 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0816 EXPEDIENTE N°: 2021-004255/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 004255/F1-2021, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 417996 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de Junio de 2020, a las 18:23 hs en la calle: GRAL. MOSCONI N° 850del Departamento Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 417996 por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a LEONARDO DANIEL RODRÍGUEZ debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a LEONARDO DANIEL RODRÍGUEZ por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a LEONARDO DANIEL RODRÍGUEZ a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE. DESE AL

REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_6016280 Importe: \$ 1944  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04380440-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3651 FCN Sociedad Anónima". Se NOTIFICA a "FCN SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-71570863-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de febrero de 2022 RESOLUCION N° 67-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FCN SOCIEDAD ANONIMA", CUIT 30-71570863-5, con nombre de fantasía "Ficción", y domicilio en calle Las Cañas N° 1833 -La Barraca Mall, Local 10-, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04399974-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3637. Azzolina Roberto David". Se NOTIFICA a "AZZOLINA ROBERTO DAVID", CUIT 20-29008272-3, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 7 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 86-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "AZZOLINA ROBERTO DAVID", CUIT 20-29008272-3, con nombre de fantasía "Burton", y domicilio en calle Las Cañas N° 1833, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° -

INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del consumidor de la provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002827/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419515 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. RUBÉN MATÍAS GALDEANO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0818 de fecha 30 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0818 EXPEDIENTE N°: 2021-002827/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002827-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 419515 – POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 19 de Septiembre de 2020 a las 17:04 hs en calle ALSINA N° 1000 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 419515 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1° la adhesión al Decreto Provincial N°563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a RUBÉN MATÍAS GALDEANO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍCASE UNA MULTA a RUBÉN MATÍAS GALDEANO; por un importe de PESOSCINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2° de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2°: EMPLÁZASE a RUBÉN MATÍAS GALDEANO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).-

ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_6016309 Importe: \$ 1872  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-002448/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE INSPECCIÓN N° 321-A0300000083- BN N° 3365 POR FALTA DE LIMPIEZATERRENO - PM. 9763"; Notifica a la Sra. GIUNTA MARÍA ANTONIA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0815 de fecha 30 de Marzo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0815 EXPEDIENTE N°: 2021-002448/F1-GC Godoy Cruz, 30 de Marzo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-002448/F1-GC, caratulado: PLANILLA DE INSPECCIÓN N° 321-A0300000083- BN N° 3365 POR FALTA DE LIMPIEZA CONSIDERANDO: Que, el día 14/07/2021, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0321 por una inspectora de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle ALBERDI casi CERVANTES de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de GIUNTA MARÍA ANTONIA, cuyo Padrón Municipal es el N° 9763; y, Que, el día 09/08/21, se labra Boleta de Notificación N° 3365, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ALBERDI N° 532 de Godoy Cruz, para que en el plazode treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, posteriormente, el día 31/01/2022 se labra el Acta de Infracción N°A0300000083 por incumplimiento a lo requerido mediante Boleta de Notificación N° 3365; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23º y 24º de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a GIUNTA MARÍA ANTONIA, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza TarifariaN°7213/21; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a GIUNTA MARÍA ANTONIA; por un importe de PESOSCUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 426.150,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91º de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: CONMINASE a GIUNTA MARÍA ANTONIA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 5º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM\_6016312 Importe: \$ 2160  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE PERSONA JURÍDICA PROVINCIA DE MENDOZA: expediente EX-2022-01929521-GDEMZA-DPJ#MGTYJ. hace saber que el Sr. Martín Enrique Módica, DNI 33274237 solicita inscripción como Martillero Publico.

Boleto N°: ATM\_6007624 Importe: \$ 72

29-31/03 04/04/2022 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido: CORTEZ, RAMONA DEL PILAR FF: 14/10/1985, sepultado en SC N°339 del Cementerio de Palmira, quien será REDUCIDA y trasladada según Exp. N°8376/2021- Res. N°0609 de la Municipalidad de Gral. San Martín, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM\_6014239 Importe: \$ 216  
31/03 01-04/04/2022 (3 Pub.)

---

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri - Juez en EXPTE. N° 30.420 "LUCERO FERMIN FRANCISCO C/ EMILIO FERNANDEZ y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Notifica a los herederos de: Rogelio Fernández, Norberto Eliecer Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández, resultan ser persona inciertas y de ignorado domicilio, y a los herederos de los Sres. Germán Marcelo Fernández y Eduardo Emilio Fernández, personas inciertas y de ignorado domicilio, conforme se proveyó a fs. 130 y 210 de autos y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado entre los carriles Barrancas S/n y calle Sarmiento s/n, del Dto. Los Barriales, Dpto. JUNIN, Mendoza de constando de una superficie según mensura de 1ha 0174,12 m2, con los siguientes límites: ESTE: Calle Sarmiento en 53,40m; OESTE: Carril Barranca, en 50 m; NORTE: con Emilio Fernández y otros en 213m SUR: con Patricio Osvaldo Farias en 199, 13m; padrón municipal NO TIENE ; padrón de rentas 05980/09 e inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz de Mendoza en el asiento N° 7795 FS. 913 del T° 49 de JUNIN, el cual ha sido poseído por el SR. LUCERO Fermín, en contra los titulares del dominio SRES.: EMILIO FERNANDEZ; ROGELIO FERNANDEZ; ELSA FERNANDEZ DE CARMONA; MARIA CRISTINA FERNANDEZ DE MIRANDA; NORBERTO ELIESER FERNANDEZ; ALEJANDRO FERNANDEZ, GERMAN MARCELO FERNANDEZ; ARTURO RAMON FERNANDEZ Y JUSTINA AMELIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE CORIA.

Boleto N°: ATM\_5997284 Importe: \$ 3840  
29-31/03 04-06-08-19-21-28/04 04-06/05/2022 (10 Pub.)

---

A Herederos de MARCHAN, NELSON FABIAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-2053273. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM\_6015992 Importe: \$ 240  
31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

---

Tribunal de Gestión Asociada N° 2. Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 252.261 caratulados: "ZALAZAR, MARIA GLADYS Y OTS. C/ BEURET, CARLOS LEOPOLDO Y OTS. P/ PRESC. ADQUISITIVA", notifica a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Departamento de Maipú de la Provincia de Mendoza, con frente a calle William Morris N° 943, constante de una superficie según Mensura de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 METROS CUADRADOS (245,30 m2), y según Título de SEIS HECTAREAS Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 46/100 METROS CUADRADOS (6has. 8.904,46 m2), designado en plano de mensura para Título Supletorio confeccionado por el Agrimensor Severo Roque de Munno, visado por la Dirección General de Catastro, Nomenclatura Catastral N° 07-01-12- 0012-000009-0000-0, Padrón de Rentas N° 57-01157-9, Padrón Municipal N° 10012, inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz al N° 10146, Fs. 58-188, T 78-C y T 67-C de Maipù, Fecha: 26/02/1965 y 23/08/1971 respectivamente. Conforme surge del plano catastral, los titulares registrales de la inmueble que se pretende usucapir son CARLOS LEOPOLDO BEURET, RUBEN EDGARDO BEURET, JORGE FRUCTUOSO MAZA y CARLOS MARIA FONTANA, Conforme lo ordenado por resolución de fs. 53, que dice: "Mendoza, 5 de abril de 2.017.... Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO en la forma prescripta por el ars.

214 del CPC, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr.

Boleto N°: ATM\_6004858 Importe: \$ 3840  
25-30/03 04-07-12-19-22-27/04 02-05/05/2022 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°4, en autos n° 407.492, caratulados "ROLDAN MARIANA BEATRIZ Y SELLA ALEJANDRO DOMINGO C/PASCUAL LUCAS Y MICHELINI MAURICIO GABRIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Proveyó: Mendoza, 16 de Febrero de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Lucas Pascual, con DNI N°34.063.177, como persona de ignorado domicilio. ..NOTIFIQUESE. Asimismo proveyó: Mendoza, 01 de Septiembre de 2020...- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a los demandados Sres. LUCAS PASCUAL y MAURICIO GABRIEL MICHELINI, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie dirección de correo electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_6002407 Importe: \$ 648  
25-30/03 04/04/2022 (3 Pub.)

Autos 400358 MOLINA ARIAS VLADIMIR C/ FLORES CHIARA MARIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, tramitados ante el CUARTO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL de la Provincia de Mendoza. A fs. 39 el Juzgado Proveyó: MENDOZA, 9 de agosto de 2018.....De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal. (Arts. 21, 74, 75 y 160 y cc del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. CÍTASE en garantía a ESCUDOS SEGUROS S.A., para que en el plazo de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 22 del CPCC y T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Fabiana MUNAFÓ- Juez- A fs.74 de autos el juzgado proveyó: Mendoza, 07 de Agosto de 2019. VISTOS y CONSIDERANDO: . . . , RESUELVO: I - Declarar al Sr. Mario Flores Chiara, D.N.I. 95.139.019 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DRA. FABIANA BEATRIZ MUNAFÓ –Juez-.

Boleto N°: ATM\_6005671 Importe: \$ 1296  
25-30/03 04/04/2022 (3 Pub.)

Juez del GE.JU.AS Cuarto de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Osvaldo Daniel Cobo, en autos N° 408.756 caratulados "POLLAROLO VICTOR HUGO C/ PEREYRA ORLANDO Y SANTANDER EULOGIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica lo decretado en fs. 78: "Mendoza, 10 de Marzo de 2022. AUTOS y VISTOS:...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificación de la rebeldía a los posibles sucesores de ELBA EULOGIA SANTANDER, DNI 4.941.060 como personas inciertas y de domicilio ignorado, sin perjuicio del codemandado Orlando Pereyra, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora. II.- Notifíquese la presente resolución conjuntamente y con transcripción de los ordenado a fs. 51 de autos mediante edictos que se publicarán tres veces (3), con dos días (2) de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES.- III.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de

incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75 – TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA III del CPCCT.- NOTIFIQUESE.” Y lo decretado en fs. 59: “Mendoza, 13 de Agosto de 2021. Atento lo solicitado y constancias del expediente (notificación de fojas 44), declárase REBELDE a los demandados, PEREYRA ORLANDO Y SANTANDER EULOGIA , en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCT. Notifíquese en el domicilio real.”

Boleto N°: ATM\_6002486 Importe: \$ 1152  
25-30/03 04/04/2022 (3 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Cita por (5) días a herederos del Sr. ROBERTO ARIEL PALMA, DNI N° 18.273.109, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM\_6006516 Importe: \$ 360  
30-31/03 01-04-05/04/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, conforme lo ordenado a fs. 2 y 6, notifica y hace saber a todos los interesados que en los autos N° 204.773, caratulados: “OFICINA PYME S.A., BIANCHI LUIS RODOLFO Y BIANCHI ANDRES GUIDO C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS” originarios de este Tribunal, tramita el pedido de cancelación judicial de libro de registro de acciones y la autorización para la confección de uno nuevo conforme art. 1877 CCyCN de la sociedad Oficina Pyme S.A., CUIT N°30-71131787-9. En consecuencia, cita a todos quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma Oficina Pyme S.A, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado en autos ENZO BRUNO GUARDATTI, con domicilio en calle Coronel Plaza N° 154 de la ciudad de San Rafael, Tel. 260-4516758, a fin de alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolver con las constancia que se agreguen a la causa. Se hace saber asimismo que el emisor no ha sido autorizado a la oferta pública de títulos valores.- Fdo. Mariana Juliana Pérez - Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_6007537 Importe: \$ 1560  
28-30-31/03 04-06/04/2022 (5 Pub.)

EXCMA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 49.898, caratulados: “KAPPLER GISELA C/ RODRIGUEZ & CUENCA S.A. Y OTS. P/ DESPIDO” hace saber a la demandada Rodriguez Pretti Lia Soledad DNI n° 30.557.088, declarada persona ignorado domicilio a fs. 148: “Mendoza, 21 de Diciembre de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO. . RESUELVE: I.- Declarar a la codemandada Rodriguez Pretti Lia Soledad DNI n° 30.557.088 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el traslado de demanda digital mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el punto anterior, se transcribe el traslado de demanda digital: “ De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Se adjunta a continuación para su descarga, link correspondiente al traslado de demanda. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XDQXS211419> .NOTIFIQUESE.- IV.- Oficiese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) V.- Dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- FDO: JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario

S/Cargo

30-31/03 01-04-05/04/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 262614 "LOPEZ CARLOS JULIO C/ HEREDEROS DE MIRAS JUAN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notificar a todos los que se consideren con derechos sobre este pleito, incluida la Sr. MARGARITA VIDAL MIRAS y al Sr. JUAN CARLOS MIRAS, de ignorado domicilio, lo proveído a fs.25: "Mendoza, 06 de Noviembre de 2018...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto al N°11330, Fs. 641 del T°76 E de Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CHACABUCO S/N esq. PUBLICA esq. SADEC S/N, FRAY LUIS BELTRAN, MAIPU, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de MAIPU en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno". DRA. FABIANA MARTINELLI- Juez. Y lo proveído a fs. 131: "Mendoza, 22 de diciembre del 2021. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MARGARITA VIDAL MIRAS LC 8.305.348 y al Sr. JUAN CARLOS MIRAS LE 6.909.60, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.III- Oportunamente dése intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Fdo. Dra. Graciela Simón-Juez Subrogante

Boleto N°: ATM\_5987339 Importe: \$ 3000

21-23-29-31/03 04/04/2022 (5 Pub.)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 40.907 CARATULADOS "AGROPECUARIA LOS HUARPES SRL C/JAUREGUI VICENTE Y EMPRESA CONSTRUCTORA SAN MARTIN SACIF P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA LA INICIACIÓN DE DEMANDA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL INMUEBLE SITO EN CALLE RUTA PROVINCIAL 201 Y CALLE 10-11- 12- EL CAMPAMENTO Y BIANCAFIORI, SOITUE, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL COMO 1RA. INSCRIPCIÓN AL N° 6670, TOMO 52, FOJA 343 DE SAN RAFAEL, NOMENCLATURAS CATASTRALES 17-99-00-4200-280390-0000-0 / 17-99-00-4200-230390-0000-5, PADRONES DE RENTAS 67/49035-9 Y 67/49029-2, AL DEMANDADO VICENTE JAUREGUI Y A SUS POSIBLES HEREDEROS, POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCyT). FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_5999754 Importe: \$ 1200

22-25-29-31/03 04/04/2022 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1248 "FANTINO ZULEMA NELIDA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_5981469 Importe: \$ 72  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06806895- 3((012054-411281)) ELASKAR NILSO VICTOR P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de NILSO VICTOR ELASKAR, con DNI 6877527 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel COBO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6013045 Importe: \$ 120  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. JUANA RAIMUNDA CHICO, DNI 3.046.607, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271196, caratulado "CHICO JUANA RAIMUNDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_5967021 Importe: \$ 120  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Gral. San Martín, Mza., 22 de marzo de 2022. Juzgado en lo Civil de San Martín, autos n° 2056 2ARIAS, PIO ANGEL Y LERCHE ZUNILDA EDUVIGES P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ARIAS PIO ANGEL Y LERCHE ZUNILDA EDUVIGES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6014289 Importe: \$ 96  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1050 "MUÑOZ TEJADA, HUGO Y MARIA ELENA MUÑOZ P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO MUÑOZ TEJADA Y MARIA ELENA MUÑOZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO MUÑOZ TEJADA Y MARIA ELENA MUÑOZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6000275 Importe: \$ 120  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411642 "AVENA PEDRO WALDINO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Pedro Waldino AVENA DNI 6.921.681 acrediten por escrito en el

expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM\_6016185 Importe: \$ 72  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.839 caratulados "Khoury Dawiyet Barges p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dawiyet Barges Khouri (DNI 93.513.797), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_6004849 Importe: \$ 168  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 97122, caratulados: "ROMERO MANUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMERO MANUEL, con DNI 10037717, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_6017210 Importe: \$ 120  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 760 Caratulados: "PEREZ, ELISA ALEJANDRA DNI: 21.878.342 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6017217 Importe: \$ 96  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410899 "DIGITAL\_TORRES JOSE VALENTIN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante José Valentín TORRES DNI 7.946.672 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM\_6017291 Importe: \$ 96  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 204.639, caratulados: "MUÑOZ CARMELO RUBEN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: CARMELO RUBEN MUÑOZ (D.N.I. N° 13.168.730), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con

el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona - Juez.

Boleto N°: ATM\_6004904 Importe: \$ 168  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-05499128-7 ((012054-408426)) MARINELLI ENRIQUE ARIEL P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE ARIEL MARINELLI D.N.I. 6879103 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel COBO – Juez.

Boleto N°: ATM\_6016269 Importe: \$ 120  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 738 "LUCERO ROSA TOMASA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Rosa Tomasa Lucero, D.N.I.F.N°: 5.014.110, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6016714 Importe: \$ 72  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.570 caratulados "Moyano Martín p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Moyano Martín (DNI 06.937.281), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM\_6007285 Importe: \$ 168  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pulio Eladio Pasten (D.N.I. N° M 06.919.693); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 204.245, caratulados "PASTÉN PULIO ELADIO P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM\_6006673 Importe: \$ 144  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.824 caratulados "Ibañez Saturnino" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Saturnino Ibañez (DNI M 6.928.978), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM\_6007456 Importe: \$ 168  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411664 "KOTLIK DANIEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Daniel KOTLIK DNI 12.138.892 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_6016674 Importe: \$ 96  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06838609- 2((012054-411711)) POUJADE CARLOS RAUL P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de .CARLOS RAUL POUJADE, D.N.I. 8.144.803 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI – Juez.- Dra. SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM\_6016718 Importe: \$ 120  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 776 Caratulados: "MARTINEZ, JUAN CARLOS Y OTRS. P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. JUAN CARLOS MARTINEZ DNI: 5.509.619 y ELVA NORMA GUIÑAZU DNI: 5.623.495, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_6019819 Importe: \$ 120  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 1446 "MARABINI, EMILIO ELISEO Y ELVA ARGENTINA LEPEZ P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO ELISEO MARABINI Y ELVA ARGENTINA LEPEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM\_6019915 Importe: \$ 72  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Raquel Fernández (D.N.I. N° F 08.560.407); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 204.001, caratulados "FERNÁNDEZ RAQUEL P/ SUCESIÓN – Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ".

Boleto N°: ATM\_6014284 Importe: \$ 144  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de Malargüe, ubicado en calle Telles Meneses y Capdeville este N° 510 a cargo de Juan Manuel Ramón, Juez, en el expediente N° 4238 Ibañez María Susana p/ sucesión, cita y emplaza a todos los presuntos herederos denunciados la apertura del sucesorio de la Sra. IBAÑEZ María Susana, DNI 13.642.663. Aquellos que aún no fuesen parte, deberán comparecer en el plazo de TREINTA DÍAS (30) de notificados a acreditar sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM\_6016008 Importe: \$ 120  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.925 caratulados "SOSA VICENTE Y ZAPATA MARCIANA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de SOSA VICENTE DNI N° 2.965.126 Y ZAPATA MARCIANA LC N° 1.599.071. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6016167 Importe: \$ 144  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUZGADO DE GESTIÓN CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN, AUTOS N° 746 "TEANI GRACIELA ADRIANA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos, acreedores de los causantes, GRACIELA ADRIANA TEANI DNI N° 17.069.264 y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, conforme art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de que acrediten su derecho en el plazo de treinta (30) días. Publicar edictos en el Boletín Oficial por una sola vez. ( arts. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM\_6016202 Importe: \$ 144  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 410798 "DIGITAL\_PINTOS ELENA ISABEL Y VILCHE AMBROCIO WALTERIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Elena Isabel PINTOS DNI 7.389.685 y Ambrocio Walterio VILCHE DNI 6.706.314 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. María Luz Coussirat – Juez.

Boleto N°: ATM\_6016208 Importe: \$ 96  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.915 caratulados "ANZORENA ALICIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de CIRO ANZORENA ALICIA DEL CARMEN DNI F 4.718.379. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_6017359 Importe: \$ 120  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 269.875 “TELLO DANIEL ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TELLO DANIEL ALBERTO, D.N.I. N° 12.901.116 para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6016258 Importe: \$ 144  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311581, caratulados: “CARDENAS ZUÑIGA MARIA ARCENIA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARDENAS ZUÑIGA MARIA ARCENIA, con DNI 15.115.731, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Marina Lilien Sanchez - Conjuez

Boleto N°: ATM\_6016261 Importe: \$ 120  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Atento haberse declarada la apertura del proceso sucesorio de SORIA PEDRO, D.N.I. N°: 8,024,303,-, en mérito al certificado de defunción obrante en autos. Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM\_6016712 Importe: \$ 144  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 272924 “BADATO ILDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BADATO ILDA, D.N.I. N° 8.305.049, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. Martin COLOMER. Secretario.

Boleto N°: ATM\_6019781 Importe: \$ 144  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDMUNDO GONZALES, D.N.I. N° 92.243.575, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.825, caratulado “GONZALES, EDMUNDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM\_6019897 Importe: \$ 120  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 273198 “PANNOCCHIA LUIS SILVANO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PANNOCCHIA LUIS SILVANO D.N.I. 6.834.437, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6019906 Importe: \$ 144  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 273359 “LO GIUDICE LUCIA ANTONIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LO GIUDICE LUCIA ANTONIA, D.N.I. F3.907.039, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6019913 Importe: \$ 144  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-06819836-9((022051-204807)) ARRAES NESTOR ENRIQUE P/ SUCESIÓN \*106072198\* San Rafael, 18 de Marzo de 2022. Edicto Judicial El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.807 caratulados “Arraes Néstor Enrique p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arraes Néstor Enrique (LE 5.523.343), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner.

Boleto N°: ATM\_6020657 Importe: \$ 216  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 268392 “ ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GODOY ENRIQUE NICOLÁS, D.N.I. 3.329.742, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6001506 Importe: \$ 288  
01-04/04/2022 (2 Pub.)

---

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA FOX, en autos N° 268.392 “ ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FUENTES NELIDA OLIMPIA , D.N.I. N° 8.353.020 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza , sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_6001529 Importe: \$ 288

---

01-04/04/2022 (2 Pub.)

JUEZ: DRA. PATRICIA DOLORES FOX. JUZGADO: SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Nº DE EXPEDIENTE 261.292, caratulados: "BORRONI SONIA MARGARITA Y BORRONI MIRIAM PERLA C/ DECURGEZ HECTOR Y VALLE DEL VALLE MARIA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA A TERCEROS POSIBLES INTERESADOS: la siguiente resolución: Mendoza, 13 de noviembre de 2017... III.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Patricia Fox" PLAZO: VEINTE DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTAL. TITULAR REGISTRAL: MARÍA SEGUNDA VALLE DEL VALLE Y HÉCTOR DECURGEZ. UBICACIÓN: CALLE PERÚ 412. LA CIENAGUITA, LAS HERAS. INSCRIPCIÓN: Nº 8352 FS. 5 T° 43 A DE LAS HERAS. (20-12-1950).

Boleto Nº: ATM\_6005598 Importe: \$ 2160  
30/03 04-07-11-13-18-21-25-27-29/04/2022 (10 Pub.)

Juez integrante del Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 13-06825733- 0((012054-411509)) SERRANO MARIA DEL CARMEN P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN SERRANO, L.C.: 8.365.219, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr/a. ALICIA BOROMEI- Juez.

Boleto Nº: ATM\_6009602 Importe: \$ 360  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 55000.00 m2, Claudio Echeverria y Pio Dueñas, pretende Marta Esther Varaz y Juan Miguel Campos, Gestión Titulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 Calle Saturnino Castro y Calle Barruti esquina Noroeste Cañada Seca San Rafael. Límites: Norte: Alfonso Rodríguez Cruz, Sur: calle Barruti Este: calle Saturnino Castro, Oeste: Osvaldo Héctor Damiano. Expte Nº: EX -2022-02083858—GDEMZA- DGCAT\_ATM Abril 11 Hora: 9.30

Boleto Nº: ATM\_6016211 Importe: \$ 288  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

RAUL MANZINI, Agrimensor, mensurará parte mayor extensión 1522,85 m2, propiedad Juan Carlos Masuzzo, Los Guindos 6640 Capilla del Rosario Guaymallen. Abril 11, Hora 12. Expediente EE-18651-2022

Boleto Nº: ATM\_6017338 Importe: \$ 144  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 7Ha1437,74m2, titular Bransford, Tammy Noel, ubicación Schiavonne S/Nº a 456,40m este de calle Adolfo Calle, costado norte, El Cerrito, San Rafael.- Expte: EX-2022-01908590-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Abril 11 hora 9:00

Boleto Nº: ATM\_6016219 Importe: \$ 144  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

(\*)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 304,00 m2. Propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA pretende: Sandra Alicia López para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Ascensio Florencio González, Sur: Ascensio Ramón González y Gerónimo Ponce, Este: Calle Florentino Ameghino, Oeste: Ernesto Emilio Arias Calle Florentino Ameghino 522, Palmira, San Martín. Abril: 11 Hora: 9.00.EX- 2022-0206683-GDEMZA.

Boleto N°: ATM\_6016267 Importe: \$ 216  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará 45.828,39 m2, propietario ERNESTO ANIBAL MORASSUTTI, en Acceso Sur esquina Noreste Calle Olavarría, Perdriel, Luján de Cuyo. Expediente N° EE-18939-2022 ABRIL 11 Hora 19.

Boleto N°: ATM\_6019124 Importe: \$ 144  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 495,37m2 aproximadamente. Propietarios UNGARINI ANGEL RODOLFO y SANCHEZ DE CUELLO LUBINA AMALIA. Rectificación Plano 17/69124. Calle San Luis N° 634 Abril 11 Hora: 16:00. Expte: EX-2022-02096334- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6019155 Importe: \$ 144  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

José A. Martínez Barón, Agrimensor, mensurará 2999 ha 9927,87m2 propiedad JURI ALFREDO EDUARDO, CORREA RAUL EDUARDO, limitando N: 5.000m con Antonio Araya, S: 5.000m con Condominio del Atuel E: 6.000 m Carlos Magallanes O: 6.000m Pastor Morales. Ruta Provincial N° 190 4.899m al Oeste Paso Barroso- 10.807m al Norte por Huella de acceso, Paso Barroso Distrito Punta Del Agua San Rafael- Ex -2022-01183760- -GDEMZA- DGCAT\_ATM Abril 11, hora: 16.

Boleto N°: ATM\_6019156 Importe: \$ 288  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Elias Ghazoul mensurará para Título Supletorio Fundo enclavado Aprox. 3700 m2. Propietario; GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Pretendiente; Marcela Beatriz Chade para anexar a propiedad de la pretendiente en Ruta Prov, 50 Costado Sur, 340 m, oeste de Calle Lucero, Alto Verde, San Martín. Límites N: Marcela Beatriz Chade. S: Eduardo Chade E-Ana Dora Lentés. O: Los Martínez CABA Exp.2022-01548232- GDEMZA-DGCAT \_ ATM, Abril: 11 Hora 10

Boleto N°: ATM\_6019323 Importe: \$ 288  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará aproximadamente 201 m2 parte mayor extensión para Regularización Dominial ley nacional 24374 y ley provincial 8475 Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJADA LIMITADA. Ocupante Valencia Scheer Lucila Del Carmen Mzana C, Casa 22 Barrio Molinero Tejada Panquehua Las Heras Exp 2022 02112733-GDEMZA-DGCAT\_ ATM Abril: 11 Hora: 17

Boleto N°: ATM\_6019340 Importe: \$ 288

---

---

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mensurará 2144 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. Pretendida por: VIDELA ANA MARIA (50%) y ROMO JORGE RUBEN (50%), Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Guerrero. Ubicada en Calle Guerrero s/n 144 metros al Sur de Calle Sarmiento costado Este, Las Paredes, San Rafael. EX-2022-02088787-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 12 de ABRIL HORA 16

Boleto N°: ATM\_6019345 Importe: \$ 288

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 284,39 m2, de ELBA TERESA SALCEDO y OTROS, Calle Isla Picton N° 6.198, La Carrodilla, Luján de Cuyo. Abril 12, hora 9:30. Expediente EX-2022-01986545-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020457 Importe: \$ 144

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensurará y fraccionará 25230.18 m2. Propietario: JOSE ANTONIO NOGUERA E HIJOS S.A. Ubicación: calle Milagros 1032, kilómetro 11, Guaymallen. EX-2022-01997658 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 11, hora 16.30.

Boleto N°: ATM\_6020459 Importe: \$ 144

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 269,01 m2, propietarios RICARDO ALBERTO ROBLEDO y NÉLIDA DEL ROSARIO DIAZ, ubicada en Islas de los Estados S/N°, Manzana M, Casa 11, Barrio Unión y Fuerza, Carrodilla, Luján de Cuyo. Abril 11, hora 10:00. EX-2022-02043831-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020464 Importe: \$ 144

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará aprox. 308 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de LORENZA MARTINEZ, pretendida por ANA MARIA POBLETE, Calle Pedro Pascual Segura (O) 509, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Calle Pedro Pascual Segura, Sur: Lorenza Martínez, Este: Calle Los Choiqueros, Oeste: Antonio Jesús Jaque. Abril 14 Hora: 16. EX-2022-02003957-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020468 Importe: \$ 216

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 452.63 m2, propietario RAFAEL MARTIN CÁRDENAS CEZAR; Calle Fernández s/n°, esquina Molina (N-W), Tres Porteñas, San Martín. Abril 11, hora 18.00. EX-2022-01919023-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020470 Importe: \$ 144

04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Jesús Miranda Agrimensor medurará 247,86 m2 aproximadamente propietario JOSE JOAQUIN SANCHEZ, ubicada en Calle Florencio Sánchez N° 620, Ciudad, Godoy Cruz, Abril 11, hora 9.00. Expediente EX-2022-01917740-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020480 Importe: \$ 144  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, medurará 203,75 m2. Propietario: JOSÉ RUIZ RIVAS. Ubicación: Libertad 642, Ciudad, San Rafael. Abril 11. Hora 11:30. Expediente: EX-2022-01997938-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020482 Importe: \$ 72  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva, medurará 331,89 m2, propiedad de ARCE ELIA EUFENIA, ubicada en Calle Pedro B Palacios N° 1254, General Belgrano, Guaymallén. El día 11 de Abril, hora 15.00. Expediente EX-2022-02016733-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020484 Importe: \$ 144  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor, medurará 330 m2, propiedad de JUAN RIOS, Calle San Martín 2756, Panquehua, Las Heras. Abril 12, Hora: 17:00. EX-2022-02001581-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020487 Importe: \$ 72  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor medurará aprox. 205 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de JAVIER SEGUNDO PEDERNEIRA, pretendida por MAXIMILIANO JAVIER AGUILAR y CRISTIAN ALEJANDRO AGUILAR, calle Napoleón Uruburu (S) 927, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Javier Segundo Pedernera, Sur: Hugo Hernandez, Este: Matilde Eibar, Oeste: Calle Napoleón Uruburu. Abril 14 Hora: 18. EX-2022-01796684-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020491 Importe: \$ 216  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero medurará 200.00 m2, propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Ubicada en Calle Dorrego 376, Eugenio Bustos, San Carlos. Abril 11, hora 9:00. EX-2022-02021426-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020495 Importe: \$ 144  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor medurará 332,70 m2 de CINQUERRUI MARÍA. Manuel Quintana 4007, Villa Nueva, Guaymallén. Abril 11, hora 18:00. EX-2022-02045101-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020502 Importe: \$ 72  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mensurará 296,89 m2, propietario MARIO RENATO BORROMEI, Avellaneda 44, Ciudad, Capital. EX-2022-01998797-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 06, hora 11:00.

Boleto N°: ATM\_6020506 Importe: \$ 72  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 390 m2 aproximadamente, propiedad de CAYETANO ORLANDO PITRELLA. Ubicada en calle Lamadrid 1055, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza Abril 11, hora 18:00. Expediente EX-2022-01937575-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020510 Importe: \$ 144  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 234,38 m2, propietaria TERESA BERTA FERNÁNDEZ O'CONNOR de CABANILLAS. Ubicada Calle Formosa 341, Ciudad, Mendoza. Abril 11, hora 12:45. Expediente: EX-2022-01847364-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020515 Importe: \$ 144  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 14862.06 m2 propiedad de GILYAM, JORGE OMAR y OTROS, ubicada Prolongación Carril Montecaseros S/Nº costado Oeste, 365 m al Sur de Calle Chivilcoy, Ciudad, San Martín. Abril 11, hora 18,00. Expediente: EX-2022-01849102-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020518 Importe: \$ 144  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 3 ha., EX-2022-01966963-GDEMZA-DGCAT-ATM, ANTONIO ROMERA CASTILLA, Calle Las Piedritas 790, Fray Luis Beltrán, Maipú. Abril 12. Hora 15.00

Boleto N°: ATM\_6020525 Importe: \$ 72  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará 260 m2, aproximadamente propiedad de CARLOS AUGUSTO RUIZ VILLANUEVA, para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente JUAN CARLOS ESTRELLA, ubicación Gutenberg 3998 General Belgrano Guaymallén. Límites: Norte Marta Dolores Hernandez y Luis Castillo; Sur calle Gutemberg; Este Carlos Augusto Ruiz Villanueva; Oeste María Luisa Bustos y Francisco Domingo Cabral. Expediente: EE-16640-2022. Abril 11, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_6020535 Importe: \$ 288  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará 220 m2, aproximadamente, propiedad de PEDRO MANNU NAZARIO para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente MARCELO

FABIAN GUEVARA, ubicación Fray Santa Maria de Oro N° 76 Ciudad Capital. Límites: Norte calle Fray Santa Maria de Oro; Sur Fernando Roque Robledo; Este Edith Salvo; Oeste Luis Cesar Torres, Hilda Gloria Tarandino y Jose Carlos Martin. Expediente: EE-16642-2022. Abril 11, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_6020544 Importe: \$ 288  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará 192,15 m2 de FRANCISCO BONILLA Ocupada por CRISTINA MARINA ORTIZ Programa de Regularización Dominial Ley 24374/94, Ley Provincial 8475/12. Calle Rio Negro 148, Panquehua, Las Heras. Abril Hora 9.00 Expediente EX-2022-01957467-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020548 Importe: \$ 144  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 200,00 m2 parte mayor extensión de ISIDORA NIDIA FUNES de MASSA Ocupada por NORMA MERCEDES MAGALLANES Programa de Regularización Dominial Ley 24374/94, Ley Provincial 8475/12. Pasaje N° 3 costado oeste 10.00m al sur de calle Formosa 816, Panquehua, Las Heras. Abril 11, Hora 10.00. Expediente EX-2022-01938887-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020553 Importe: \$ 216  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Zalazar Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 350.00 m2 parte mayor extensión de CARMEN ALVAREZ FREIJE de PEREZ FERNANDEZ Ocupada por OLGA ELIZABETH SERVANT Programa de Regularización Dominial Ley 24374/94, Ley Provincial 8475/12. Calle Roque Saenz Peña 2539, Panquehua, Las Heras. Abril 11, Hora 11.00. Expediente EX-2022-01957597-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020555 Importe: \$ 216  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, 402,49 m2, propiedad ANTONIO ESTEVEZ, pretendida IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL, obtención título supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58, CALLE Guido Spano 2765, El Plumerillo, Las Heras. EX-2022-01958016-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Eugenia Gumersinda Lemos y Pedro Loyola; Sur: Américo Monzón; Este: Iglesia Evangélica Pentecostal; Oeste: calle Guido Spano. Abril 11, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM\_6020561 Importe: \$ 216  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará, Título 1: 1 ha 4921.58 m2, Título 2: 658,18 m2, Título 3: 801,41 m2, propiedad GUSTAVO SILVIO MALATINI y MAURICIO ALBERTO MALATINI, ubicada Juan Isidro Maza 780 esquina Lateral Sur Ruta N° 7 S/N°, Rodeo del Medio, Maipú. EE-12897-2022. Abril 12, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM\_6020563 Importe: \$ 216  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mediará 942,00m<sup>2</sup> aproximadamente, titular Rivas, Carlos; Santa Elena S.C.A., pretendida por Riva, Carlos Rubén; Riva, Verónica Gisela; Riva, Julio Cesar ; Giordano, Stella Maris, trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación calle Cmte. Salas N° 828 y Gral. Paz N° 813, Ciudad, San Rafael.- Expte: EX-2022-00951541-GDEMZA-DGCAT\_ATM, Abril 11 hora 8:00  
Límites: Norte: Riva, Carlos Rubén y Santa Elena S.C.A. Sur: calle San Luis Este: calle Gral. Paz Oeste: calle Cmte. Salas

Boleto N°: ATM\_6016214 Importe: \$ 360  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mediará aproximadamente 3 has .9.450,85 m<sup>2</sup>. Propiedad de PORFIRI ROMAGNOLI BASILIO ALBINO JOSÉ, PORFIRI TRIVELLI ROBERTO BASILIO, PORFIRI TRIVELLI RICARDO Y PORFIRI TRIVELLI SILVANA, Pretendida por Quaglini Juan Carlos, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 Dcto. 5756/58, ubicada en intersección de Calles La Florida y Galigniana (esq. S-O) Distrito Los Campamento, Departamento Rivadavia. Límites: Norte: Con Calle La Florida, Sur: Con Porfiri Roamgnoli Basilio Albino José, Porfiri Trivelli Ricardo, Porfiri Trivelli Silvana y Porfiri Trivelli Roberto Basilio. Este: Con Calle Galigniana, Oeste: Con Porfiri Roamgnoli Basilio Albino José, Porfiri Trivelli Ricardo, Porfiri Trivelli Silvana y Porfiri Trivelli Roberto Basilio. El día 11 de abril de 2022, a las 8 hs. Expediente: EX-2022-02086943- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6016264 Importe: \$ 504  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Oswaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 968.918 m<sup>2</sup>, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: R.P.B. S.A. Pretendiente: Juan Domingo Tello. Límites: N: Luis Fernando Pagliara; S: Raúl Alejandro Santiago y Eduardo José Santiago; E: calle Pública N° 8 y Oeste: Calle Pública N° 7. Ubicación: calle calle Pública N° 8 s/n, 2.006,40m al norte de Carril 3 de Mayo, costado oeste, Jocolí, Lavalle. Fecha: Abril 11, hora 16.00. Expediente: EX-2022-00311004-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6019243 Importe: \$ 288  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mediará 507 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CONTRERA LUIS FLORENTINO (20%), CONTRERA CIRO ROCIER (20%), CONTRERA RAÚL (20%), CONTRERA JUAN CARLOS (20%) y CONTRERA TERESA AMALIA (20%). Pretendida por: MUÑOZ MARFA MAGDALENA, Límites: Norte: Calle Fray Mamerto Esquiú, Sur: Miguel Ángel Martínez, Este: Los Titulares, Oeste: Cristian Alberto Donoso y Diego Marcelo Donoso. Ubicada en Calle Fray Mamerto Esquiú n° 929 Ciudad, San Rafael. EX-2022-01998277-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 12 de ABRIL HORA 16.30

Boleto N°: ATM\_6020009 Importe: \$ 360  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell Mediará 420.05 m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDAS, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO HOGAR ANDINO LIMITADA Pretendida por: ALVAREZ MARÍA ISABEL, Límites: Norte: Francisco Luis Reboloso, Sur: Calla Las Petunias, Este: Silvana Lucia Fiochi, Oeste: El Titular y Calle Paula Albarracín de Sarmiento. Ubicada en Calle Paula Albarracín de Sarmiento n°

---

868Barrio Hogar Andino, Ciudad, San Rafael. EX-EE-17810-2022-SAYGES. 12 de ABRIL HORA: 16.45

Boleto N°: ATM\_6020415 Importe: \$ 360  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Manuel Villafañe agrimensor mensurará aproximadamente 250 m2, de VICTORIO CAVAGNARO, EMMA PAULA MENGONI de CAVAGNARO, JUAN BRUNO CAVAGNARO MENGONI, DORA EDDA MARIA CAVAGNARO MENGONI, HAYDEE GLADYS CAVAGNARO MENGONI de ANTONIETTI y ALBERTO LUIS ANTONIO MARTIGNONI CAVAGNARO. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por GUSTAVO AMERICO COSTELLA GUTIERREZ, Límites: Norte: calle Rosendo Silva, Sur: Hilda Maria Dragotta, Este: Juan Carlos Morsucci, Alfredo Lorenzo; Principiano Ernesto; Oeste: Azucena Beatriz Tamiozzo; Rosendo Silva 36 General Gutiérrez, Maipú. EX-2022-01943244-GDEMZA\_ATM. Abril 11, hora 19:00.

Boleto N°: ATM\_6020458 Importe: \$ 360  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mensurará 5260.36 m2 aproximadamente, propiedad Título I. MANUEL VILCHES y Título II: VILCHES GRACIELA ANALIA, VILCHES ELIZABETH MIRIAM y VILCHES SERGIO ANTONIO (1/3 c/u), pretendida por Barroso Juan Antonio, gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada intersección calle Fuenzalida y Carril Nacional, por éste 352.74m AL Norte costado Este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Vilches Manuel. Sur y Este: Vilches Graciela Analía, Vilches Elizabeth Miriam y Vilches Sergio Antonio; Oeste: Carril Nacional. EX -2022-01958464-GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril 11, hora 12.30.

Boleto N°: ATM\_6020476 Importe: \$ 360  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 501,00 m2 propiedad de ALCAZAR ó ALCAZAR LORENZO FABIAN, pretendida por SILVIA PAOLA SANJORGE, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: norte Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 2, sur: Bouillard Pablo, Bouillard Ines, Bouillard Nicolás y Bouillard Bernardo, este: Di Lorenzo Raúl Osvaldo, oeste: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa N° 3. Situada al Sur-Este del encuentro de C.C.I.F N° 2 y C.C.I.F. N° 3, a los cuales se accede por C.C.I.F N° 1, 253 m al sur de Calle Cangallo N° 3011, Barrio "Tierras de Alcazar", Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Se cita copropietarios de los Callejones Comuneros de Indivisión Forzosa N°1, 2 y 3. Se pretende; el 1% del C.C.I.F N°1, el 5,76 % del C.C.I.F N°2 y el 6,25% del C.C.I.F N° 3. 11 de Abril, hora 17:00. EX-2022-01961228-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_6020499 Importe: \$ 648  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará 22.000 m2, aproximadamente, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO (Art. 1701 del CCCN) (100 %) BUSTOS, JOSÉ LUIS para Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, pretendiente EUGENIA DOMINGA CASAS, ubicación Niñas de Ayohuma 1610 San Francisco del Monte Guaymallén. Límites: Norte calle Niñas de Ayohuma, Manuel Rodríguez Torres, Luciano Nicotra, Pablo Daniel Contrera; Sur calle Rio Atuel; Este Angel Dalposo, Magdalena Dalposo, Atilio Cesar Dalpozzo, Amelia Benedicta Dalpozo Lidia del Carmen Navarro, Roberto Zelada, Irma Liliana Cabrera, Carlos Ceferino Federici, Viviana Elizabeth Ischatt, Miguel Angel Figueroa, Noel Avila, Alejandra Rodríguez, Susana Beatriz Bonnet, Andrea Joana Vazques, Rosa Leonor Perez, Rosa Beatriz Rojas, Oscar Roberto Figueroa, Adriana Isabel Masman, Mariela Alejandra Svachca; Oeste Nilda Catherina

Merlino, Juan Bautista Marzitelli, calle Balcarce. Expediente: EE-16644-2022. Abril 11, hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_6020530 Importe: \$ 576  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Gloria Miranda, Agrimensora mensurará 256,50 m2, propietaria PRAXIDES HERMINIA FUNES de VICARI, pretenden VANNINA VICARI GIAMPAOLETTI y ANTONELLA VICARI GIAMPAOLETTI. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: Sucesión César Domínguez. Sur: Valentina Lourdes Miceli Perolio y Pablo Nicolás Miceli Perolio. Este: Miguel Estanislao José Domínguez. Oeste: Calle Renato Della Santa. Renato Della Santa 1635. Villa Hipódromo. Godoy Cruz. Abril 11. Hora 17. EX-2022-01958831-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_6020545 Importe: \$ 288  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor mensurará 28318.90 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de RICARDO JOSE GOMEZ, pretendida por JOSE RICARDO GOMEZ, ubicada sobre Calle San Miguel s/n° a 215m al norte de calle Pacheco sobre costado oeste. Punto de encuentro esquina S-O de calle San Miguel y Pacheco, Colonia Molina, Guaymallen. Límites: Norte; Ricardo Miguel Schmitt y Marcelo Fabian Gregorio, Sur; Jose Dionisio Vera, Oeste; Cecilia Andrea Indolasio, Este; calle San Miguel. EX-2022-02063512-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 11, hora 8.00.

Boleto N°: ATM\_6020557 Importe: \$ 360  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

(\*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 500 m2 aproximadamente, para gestión Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias. Propietario JUAN CARLOS ALBERTO LABAT, pretendiente ALARCON JONATHAN MATIAS. Ubicación Aristóbulo Del Valle S/N° Manzana K Lote 8 a 30.00 m al Norte de calle Victoria costado Este B° Villa Victoria El Algarrobal Las Heras, Mendoza. Límites: Norte y Sur Propietario, Este Tores Mariano Cirilo, Oeste calle Aristóbulo Del Valle. EX-2022-01923033-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril 11, hora 12.00.

Boleto N°: ATM\_6020581 Importe: \$ 288  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

Roberto Asensio, Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 7.485,07m2, de GUILLERMO EDUARDO RIBAUDO, ubicada en calle Pincolini N° 2.952 y Callejón Comunero costado Este, Vistalba, Luján de Cuyo. Cita a condóminos de dicho Callejón. Expediente N° EX-2022-02057928- -GDEMZA-DGCAT\_ATM ABRIL 11 Hora 18.

Boleto N°: 06014159 Importe: \$ 144  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Miras mensurará 134011,94m2 - Rectificación Plano 17/48294. Propietarios: Francisco Morales y Rosa Dominga Malano. Ubicación: Calle Santa Teresa esq. Calle Pública ubicada a 1450m al Sur de Ruta 143 (esquina N-O), Rama Caída, San Rafael. Abril 11. Hora 12.30. Expediente 2022-02082878-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_6016021 Importe: \$ 216  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

---

José Granata Agrim. Mensurará 20.000 m2 de MIRASUT S.A. en Calle Don Bosco s/nº a 821 m al sur de Ruta Nº 20 costado este. Abril: 11 Hora: 10. Exte. EE-18803-2022.

Boleto Nº: ATM\_6020430 Importe: \$ 144  
04-05-06/04/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Daniela Castilla mensurará 750m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietarios: María del Pilar Romera de Callejón y Francisco Callejón. Pretende: Ana Hortensia Gabriele. Ubicación: Espinola 563, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: María del Carmen Russo y Francisco Lliteras; Sur: Carlos Francisco Nicolai; Este: Pio Morales y Claudia Lidia Carrio; Oeste: Calle Espinola. Abril 11. Hora: 11.45. Expediente 2022-02089924-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto Nº: ATM\_6016898 Importe: \$ 288  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cristian Germán GHILARDI mensurará 208,41 m2 de Maximiliano FARRANDO y María Teresa IGLESIAS de FARRANDO, ubicados en calle General Paz Nº 899 esq. España – Barrio Palumbo-Ciudad- Godoy Cruz. Abril 9. 10:00hs. Expediente EX-2022-02054305- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto Nº: 06015230 Importe: \$ 144  
31/03 01-04/04/2022 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Cristian Germán GHILARDI mensurará 209,12 m2 de Maximiliano FARRANDO y María Teresa IGLESIAS de FARRANDO, ubicados en calle España Nº 1.086– Barrio Palumbo-Ciudad- Godoy Cruz. Abril 9. 10:30hs. Expediente EX-2022-02054554- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto Nº: 06015248 Importe: \$ 144  
31/03 01-04/04/2022 (3 Pub.)

---

Sebastián Scirpo, Ingeniero Agrimensor, mensurará 250,08 m2. Propiedad de ERMINIA MARAVILLA DE MONTANELLI Y CATALINA MONTANELLI DE CARIDE. Ocupante: María Emilia Rivera. Regularización Dominial Ley 24374/94 ubicada en calle Uruguay Nº 808, Ciudad, Las Heras. Expte: EX-2022-01998869-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril: 09 Hora: 16:30

Boleto Nº: ATM\_6015526 Importe: \$ 216  
31/03 01-04/04/2022 (3 Pub.)

---

CARLOS SAVOIA, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 436.00 m2. Propiedad GENARO AMBROSIO pretendida por VICTOR JOSE ARANCIBIA. Calle Juan Costilla 20.00 m al este de Calle Antonio Carrizo (costado norte). Barrio Ambrosio – Ciudad – San Martín. EX – 2022 – 02006187. Abril: 09 Hora 9:00. Límites: Norte: Marcelino Aguilar. Sur: Calle Juan Costilla. Este y Oeste: Genaro Ambrosio

Boleto Nº: ATM\_6015530 Importe: \$ 288  
31/03 01-04/04/2022 (3 Pub.)

---

CARLOS SAVOIA, Agrimensor, mensurará para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 1625.00 m2. Propiedad JUSTO PASTOR DIAZ pretendida por Adrian Ceferino Morales. Calle Ávila 1080 m al norte de Ruta Provincial Nº 50 (costado oeste) – Alto Verde - San Martín. EX – 2022 –02041534-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Abril: 09 Hora 15:30. Límites: Norte y Sur: Justo Pastor Diaz. Este: Calle Avila. Oeste: Clelia Elvira Torres

Boleto Nº: ATM\_6015531 Importe: \$ 288

---

31/03 01-04/04/2022 (3 Pub.)

---

Daniel Lancellotti, Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará TITULO I: 1113,32 m2, propiedad JOSE LUIS GOMEZ, TITULO II: 1735,00 m2, propiedad LUIS ALBERTO GOMEZ, Ubicada: Carril Barriales (Ruta Prov. 60) s/n° 530 m oeste calle Miguez, costado norte. Disto. Barriales Depto. Junín. Abril: 11 Hora: 09. Expediente Electrónico EE-15791-2022

Boleto N°: ATM\_6015533 Importe: \$ 216  
31/03 01-04/04/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará 1303 m2 Parte mayor extensión propietario ELMES AMERICO HERNANDEZ Pasaje comunero de indivisión forzosa con salida a calle Ugarte N° 474 La Puntilla Lujan de Cuyo parcela ubicada en costado este del citado callejón y a 80m al sur de calle publica. EE -13.334-2022 GDMZA-DGCAT\_ATM. Abril: 09 Hora: 09 Se convoca a propietarios del pasaje comunero de indivisión forzosa citada y demás interesados.

Boleto N°: ATM\_6015538 Importe: \$ 288  
31/03 01-04/04/2022 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim Carlos Soto mensurará 7088.55 m2 propietario SONIA BEATRIZ CABAÑAS Nicolás Serpa 4306 Rodeo Del Medio Maipú. Exp: 2022 02058079 GDEMZA-DGCAT\_ATM Abril: 09 Hora: 9:30

Boleto N°: ATM\_6015541 Importe: \$ 144  
31/03 01-04/04/2022 (3 Pub.)

---

#### AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2 de la Ley 11867. El señor Juan Miguel Scripponi, DNI 10.275.419, CUIL 20-10275419-1, argentino, domiciliado en calle Godoy Cruz 986, San Martín, Mendoza, comunica la transferencia de fondo de comercio a favor de TRANSPORTE JMS E HIJOS SAS CUIT 30-71745085-6, ubicada en calle Godoy Cruz 986, departamento San Martín, Provincia Mendoza, República Argentina. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Sargento Cabral 382, Rivadavia, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6016883 Importe: \$ 600  
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

---

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 el Señor Cabrera Matías Nazaret, nacionalidad argentina, D.N.I N° 34.756.011, CUIL 20-34856011-2, domicilio legal Lamadrid 558 del departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia Fondo de Comercio, destinado a FARMACIA, denominado "CONTIGO", ubicado en calle Almirante Brown s/n esquina calle 7 Manzana D, Lote N° 17, Barrio Solares de Brown, distrito La Cieneguita departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, a favor de Plana, Juan Ignacio DNI N° 33.579.374, C.U.I.T. N° 23-33579374-9, con domicilio en Manzana 6 casa 17, Barrio Cementista II de La Cieneguita, departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Lamadrid 558 del departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_6016697 Importe: \$ 960  
01-04-05-06-07/04/2022 (5 Pub.)

---

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**RAGU SAS** Informa que por acta de reunión de socios del 01-09-2021 se designaron y asignaron nuevos cargos siendo la nómina: ADMINISTRADOR TITULAR MARIA EVA SOLOWIJ DNI 11.519.193 y ADMINISTRADOR SUPLENTE MELINA BELEN GONZALEZ DNI 44.906641 mandatos por tiempo

---

indefinido.

Boleto N°: ATM\_6013463 Importe: \$ 48  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**RED DE SERVICIOS S.A.**- Comunica designación de nuevos directores Art 60 LSC. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 05 de mayo de 2021, se procedió a la designación de nuevas autoridades, donde el Directorio de la Sociedad quedó conformado de la siguiente manera: como Director Titular y Presidente del Directorio el Sr. Gonzalo Moya con DNI N°36.417.803 y Director Suplente el Sr. Américo Moya con DNI N 8.152.295. Todos con domicilio especial en calle Patricias Mendocinas N°844, Oficina 3, Ciudad, Mendoza. La presente designación fue aceptada en forma unánime en la misma Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2021 y tiene vigencia por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_5997132 Importe: \$ 168  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**CENTRO CAL S.A.** comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 21 celebrada el 30 de MAYO de 2020 se aprobó la elección del nuevo directorio y se decidió designar como Director Titular y Presidente a la Srita. ESTEVEZ, Cecilia Ines, DNI N° 25.362.958 Y Director Suplente: Sr. BATTAGLIA, Pablo Andres DNI. 23.062.610. Ambos constituyen domicilio especial en calle San Martín 1234 de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza. Todos los accionistas aceptan el cargo y la duración del Mandato será de 3 años.

Boleto N°: ATM\_6011073 Importe: \$ 120  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALTA DIVERGENCIA S.A.**, comunica que por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, de fecha 25 de octubre de 2020, se aprobó: 1) el aumento de capital a pesos tres millones cuatrocientos mil (\$3.400.000,00); 2) la modificación del ARTICULO SEXTO, del estatuto social el que queda redactado de la siguiente manera: CAPITAL Artículo Sexto: El capital Social, se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$3.400.000,00) representado por tres mil cuatrocientas (3.400) acciones nominativas no endosables, ordinarias con derecho a cinco votos por acción, de pesos un mil (\$ 1.000,00) nominales cada una.- El capital podrá ser aumentado por decisión de asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago”.

Boleto N°: ATM\_6019259 Importe: \$ 192  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A.** cuit 30-54640847-3 Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 18 de MARZO de 2022 SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES APROBAR LA REFORMA DEL ESTATUTO EN SU ARTICULO CUATRO: Queda redactado el ARTICULO modificado de la Siguiete manera: Artículo CUATRO: -La sociedad tendrá por OBJETO PRINCIPAL: a) Realizar el transporte público de pasajeros por automotor, prestando estos servicios conforme a las normas técnicas, económicas, legales y organizativas que correspondan conforme a lo que dispongan las disposiciones legales vigentes; b) Podrá ampliar la actividad de auto-transportes de pasajeros en todo lo que fuese necesario dentro de la provincia o fuera de ella, incluso en el extranjero pudiendo realizar para tal fin fusiones combinaciones o cualquier otra forma permitida en derecho, con otra Sociedad, firma o persona , domiciliados en el País o en el extranjero; c) La sociedad

podrá vender, alquilar, celebrar contratos de leasing, comprar, importar, exportar, distribuir, o comercializar vehículos automotores o cualquier otra clase de unidades de transporte, combustibles, lubricantes, neumáticos y demás repuestos y accesorios ; d) Podrá asimismo fabricar construir, armar, montar, carrozar, equipar, transformar o rehacer vehículo automotores o sus partes integrantes, repuestos y accesorios; e) La sociedad podrá realizar la explotación de Agencias de viajes y turismo prestando estos servicios conforme con las normas técnicas, económicas, legales y organizativas que correspondan conforme a lo que dispongan las disposiciones legales vigentes f) La sociedad podrá prestar servicios de casas y agencias de cambio prestando estos servicios conforme con las normas técnicas, económicas, legales y organizativas que correspondan conforme a lo que dispongan las disposiciones legales vigentes g) La sociedad podrá además ejecutar todos los actos civiles, comerciales, jurídicos y de administración que se encuentren dentro de los fines de la misma. La enumeración en cuanto a la forma de los actos jurídicos y de administración que se encuentren dentro de los fines de la misma. La enumeración en cuanto a la forma de los actos jurídicos precedentes señalados es simplemente enunciativa.

Boleto N°: ATM\_6020710 Importe: \$ 1008  
04-05/04/2022 (2 Pub.)

**ENIO CHAPINI SA.** DPJ N° 3170-comunica que por Asamblea general Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 28 de Marzo de 2022, se ha designado nuevo Directorio: Sres :Presidente: Omar Chapini; Vicepresidente: Enio E. Chapini;Directores Suplentes: Gabriel Chapini y Sra. María Nancy Chapini. Quienes asumen por el término de 3 ejercicios. -El Directorio.

Boleto N°: ATM\_6015545 Importe: \$ 144  
01-04/04/2022 (2 Pub.)

#### REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 9-M-2020-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "ALBELO MIRTA MERCEDES, DNI 4704988", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Simon Bolivar 1680, El Plumerillo, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03496197 Nomenclatura Catastral 03-09-06-0010-000034-0000-9, inscripto 3º Inscripción al N° 10465, Tomo 44 C, Fs. 235 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo  
31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 4-M-2021-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "VICO ANTONIA FRANCISCA, DNI 94121004", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Neuquen 1253 El Zapallar, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53521118 Nomenclatura Catastral 03-08-09-0030-000003-0000-2, inscripto bajo el N° 12.488, Tomo 45 D, Fs. 777 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30)

días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 9-M-2020-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "SOTO AVILA MARIA OLGA, DNI 27267993", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B JORGE NEWBERY MB C40, El Plumerillo, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53534798 Nomenclatura Catastral 03-03-04-0004-000035-0000-9, Inscripción al N° 15657, Tomo 49, Fs. 93 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 4-M-2020-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "ARCE CLAUDIA ALEJANDRA", DNI 18083167", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en PASO USPALLATA 2238, El Plumerillo, B° INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 5360422-9, Nomenclatura Catastral 03-09-03-0001-000068-0000-2, Inscripción al N° 12492, Tomo 46 A, Fs. 917 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 10-M-2019-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "NARANJO WALTER ALEJANDRO, DNI 27090812", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Barrio Jardín Aeroparque M 29 C11, El Challao DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03494887 Nomenclatura Catastral 03-05-02-0060-000013-0000-1, inscripto como 1° inscripción bajo el N° 16781 a fs 329 del Tomo 52 A de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del

citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 13-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "LUCERO MARIO, DNI 6146413", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en JUAN CORNELIO MOYANO MC C7 Barrio 8 de Mayo, El Plumerillo, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03448453 Nomenclatura Catastral 03-09-08-0005-000007-0000-0, inscripto bajo el N° 24277, Tomo 54 D, Fs. 161 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES El Notario Regularizador actuante en Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 26-M-2018-60207, caratulado MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS PROGRAMA DE REGULARIZACION DOMINIAL "FLORES OCTAVIO LEONCIO, DNI 6886345", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en GAHILAC N° 1061 Barrio El Solar, DEPARTAMENTO LAS HERAS, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03542958 Nomenclatura Catastral 03-09-02-0031-000117-0000-1, inscripto como Folio Real Matricula N° 87921/3 Asiento A 1 de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, CALLES SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

31/03 01-04-05-06/04/2022 (5 Pub.)

## CONCURSO PÚBLICO

### PROYECTO INTEGRAL URBANÍSTICO Y DE VIVIENDA - PARQUE CENTRAL

#### CONCURSO PÚBLICO

CONVOCATORIA. PRORROGA DE APERTURA DE SOBRES. Se comunica la prórroga, para el 14 de Junio de 2022, de la apertura de sobres para la presentación de oferta de Proyecto Integral Urbanístico y de Vivienda que incluya la construcción, comercialización y financiamiento de la obra, a llevarse a cabo en el inmueble perteneciente al dominio privado del Municipio de la Ciudad de Mendoza, constante de una superficie de 13.269,82 m<sup>2</sup> y ubicado en Av. España, entre calles Pellegrini y Maza (4ta. Sección

Oeste), Ciudad de Mendoza.

CONSULTA DE BASES Y CONDICIONES: desde el 29/10/2021 hasta el 14/06/2022 en el link <http://www.mendozafiduciaria.com/urbano.pdf>. ANTECEDENTES: en la web [www.mendozafiduciaria.com](http://www.mendozafiduciaria.com) pestaña de NOVEDADES.

CONSULTAS: a través de la casilla de mail [concursociudad@mendozafiduciaria.com](mailto:concursociudad@mendozafiduciaria.com).

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES: hasta el 14/06/2022 a las 12:00 hs en la oficina de Mendoza Fiduciaria S.A. sito en calle Montevideo N°456, Primer Piso, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_6015264 Importe: \$ 1680  
31/03 01-04-05-06-07-08/04/2022 (7 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

**S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 6-033 Dpto. de San Martin.**

**Licitación: 21411-0011-LPU22.**

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11 Dir. de Educación de Técnica y Trabajo.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 19/04/2022 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.160.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04-04/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

**S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 6-028 Dpto. de San Carlos.**

**Licitación: 21411-0012-LPU22.**

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11 Dir. de Educación de Técnica y Trabajo.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 19/04/2022 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.520.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/04/2022 (1 Pub.)

(\*)

**DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

S/ Alquiler de inmueble para la Esc. 6-033 Dpto. de San Martín.

Licitación: 21411-0011-LPU22.

Unidad Operativa de Contrataciones: 2-14-11 Dir. de Educación de Técnica y Trabajo.

Repartición Destino: Dirección General de Escuelas

Apertura: 19/04/2022 a las 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.160.000,00

Pliegos de Condiciones: COMPR.AR

Lugar de Apertura: COMPR.AR

Consulta por Internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE DESAYUNOS Y/O MERIENDAS DESTINADOS AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS – O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 33-LPU22

Expte.: 02042680 - EX - 2022

Fecha de apertura: 13-04-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 8.280.000,00.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA FORTIFICADA, CON DESTINO AL PROGRAMA "NACER Y CRECER EN OSEP" DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES QUE AL RESPECTO DEMANDA EL SECTOR POR EL TÉRMINO DE UN TRIMESTRE.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 29-LPU22

Expte.: 01799887 - EX - 2022

Fecha de apertura: 25-04-2022

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR**

LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 2022-01120566

Llámesese a Licitación Pública para el día 22 de Abril de 2022 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la: "URBANIZACIÓN BARRIO MATADERO"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 16.029.752,24.- Valor del Pliego: \$ 16.029,75.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30.  
Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

04-05/04/2022 (2 Pub.)

---

(\*)

**INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS**

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: "Contratación Servicio de Traslado de Valores Casino Central – Anexos Departamentales – Hipódromo de Mendoza"

E E N°: 1499797 - 2022 / Resolución de Directorio 108 /22

Presupuesto Oficial: \$ 95.261.299,32 ( Pesos Noventa y Cinco Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Doscientos Noventa y Nueve con 32/100)

PROCESO: 50603 - 0012 - LPU 22

DESTINO: CASINO CENTRAL – ANEXOS DEPARTAMENTALES – HIPÓDROMO DE MENDOZA.

FECHA APERTURA: 25/04/2022

LUGAR DE APERTURA: Sistema COMPR.AR

HORA DE APERTURA: 10:00 horas

Informes en División de Licitaciones del Instituto Provincial de Juegos y Casinos – Hipólito Irigoyen 27/31 – Ciudad – Tel.(0261) 4241543/7933/6092

Sistema COMPR.AR – Mesa de ayuda

Consultas Sistema COMPR.AR y otros – Sr. Roberto Cabaña – Cel: 2612113906 – [comprar@mendoza.gov.ar](mailto:comprar@mendoza.gov.ar)

Horario de atención: 8 a 13 horas

S/Cargo

04/04/2022 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL ÁREA DE SALUD OCUPACIONAL DE OSEP., CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES".

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 28-LPU22

Expte.: 01721811 - EX - 2022

Fecha de apertura: 26-04-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 29.822.400,00

Valor del Pliego: \$ 25.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al

---

teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

### **INSPECCIÓN CANAL NACIENTE CHACHINGO UNIFICADA**

LICITACIÓN PRIVADA  
OBJETO: "ADQUISICION DE TUBERIAS"  
OBRA POR ADMINISTRACION: "ENTUBAMIENTO HIJUELA MINA DE ORO".  
EXP. N° 790.458  
Valor del pliego: Sin costo.  
Presupuesto Oficial: \$6.000.000  
Fecha de apertura: 22 de Abril de 2022.  
Hora: 10:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.  
Informes: Mismo domicilio. Tel.: 261-4910008 – Cel.: 2616627370  
Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM\_6019006 Importe: \$ 360  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

---

### **ASOCIACIÓN 3RA. ZONA DE RIEGO**

LICITACIÓN PÚBLICA  
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA NUEVA Y VENTA O ENTREGA DE UNA MÁQUINA USADA A CUENTA DE PRECIO FINAL".  
EXP. N° 792.754  
Valor del pliego: Sin costo.  
Presupuesto Oficial: \$13.300.000  
Fecha de apertura: 22 de Abril de 2022.  
Hora: 12:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.  
Informes: Mismo domicilio. Tel.: 261-4910008 – Cel.: 2616627370  
Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM\_6019874 Importe: \$ 432  
01-04-05/04/2022 (3 Pub.)

---

### **FE DE ERRATAS (edicto)**

(\*)

En edicto publicado en Boletín N° 31585 del 22/03/2022, por un error involuntario donde dice: autos N° 273.201 "ESCDERO SERGIO RUBEN, DNI: N°11.323.756 P/ SUCESIÓN", debe decir: autos N° 273.201 "ESCUDERO SERGIO RUBEN, DNI: N°11.323.756 P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_6019760 Importe: \$ 48  
04/04/2022 (1 Pub.)

---

**LEY 9355 (página 56 del anexo)**  
**TARIFAS DE PUBLICACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
  - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
  - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
  - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
  - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
  - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$5568
Entrada día 01/04/2022	\$0
Total	\$5568



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

-

**Hoja Adicional de Firmas  
Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETIN OFICIAL N° 31593, FECHA 04/04/2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 114 pagina/s.